

GACETA PARLAMENTARIA



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII • 2018 - 2021

VIERNES 31 DE MAYO DE 2019

TERCERA

GACETA NO. 70

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE: CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ
ESPINOZA

VICEPRESIDENTE: GERARDO VILLARREAL
SOLÍS

SECRETARIA PROPIETARIA: MARÍA ELENA
GONZÁLEZ RIVERA

SECRETARIO SUPLENTE: DAVID RAMOS
ZEPEDA

SECRETARIO PROPIETARIO: FRANCISCO
JAVIER IBARRA JÁQUEZ

SECRETARIA SUPLENTE: SONIA CATALINA
MERCADO GALLEGOS

SECRETARIO GENERAL
LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN
L.A. MARÍA DE LOS ÁNGELES NÚÑEZ
GUERRERO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

CONTENIDO	3
ORDEN DEL DÍA.....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	6
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PROPIETARIO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.....	7
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO, DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Y EL EJERCICIO DE FACULTADES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE ENJUICIAMIENTO POR RESPONSABILIDADES PÚBLICAS.....	42
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2º, 4º, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.	60
ASUNTOS GENERALES.....	77
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	78

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

TERCERA SESIÓN ORDINARIA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
MAYO 31 DEL 2019

ORDEN DEL DÍA

- 10.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVIII LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.
- 20.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN AL ACTA** DEL DÍA DE HOY 31 DE MAYO DE 2019.
- 30.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 40.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA**, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PROPIETARIO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.
- 50.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO** AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES, **MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO, DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Y EL EJERCICIO DE FACULTADES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE ENJUICIAMIENTO POR RESPONSABILIDADES PÚBLICAS.**

GACETA PARLAMENTARIA

- 60.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO** AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, **QUE CONTIENE MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2º, 4º, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.**
- 70.- **ASUNTOS GENERALES**
- 80.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

NO SE ENLISTO ASUNTO ALGUNO.

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PROPIETARIO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 130, 131, 142 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; los artículos 9, 10, 11, 16, 17 y 18 de la Ley que crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; la fracción I del artículo 87 y los artículos 277 y 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango así como la Convocatoria para elegir un Consejero Propietario del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango emitida por la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, emite el siguiente Dictamen de Acuerdo sustentando nuestra propuesta en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 24 de abril del año en curso, la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, emitió la Convocatoria para elegir un Consejero Propietario del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, señalado que fuera la Comisión de Administración Pública la que desahogara el procedimiento atinente, dicha Comisión esta integrada por los y las CC. Luis Iván Gurrola Vega, Juan Carlos Maturino Manzanera, Gerardo Villarreal Solís, Cinthya Leticia Martell Nevarez y Alejandro Jurado Flores, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente.

Conviene señalar que la convocatoria señalada a fin de sustituir a la C. Cecilia Amatón Grajeda la cual fue designada para cubrir el periodo 11 de mayo de 2016 al 10 de mayo de 2019.

GACETA PARLAMENTARIA

SEGUNDO.- Una vez cumplido el plazo para recibir inscripciones al proceso de elección, la Secretaria General dio cuenta a la Comisión de Administración Pública de la recepción de 7 inscripciones, siendo por orden alfabético las siguientes:

- 1.- Amatón Grajeda María Cecilia
- 2.- Hernández Camargo Emiliano
- 3.- Kampfner Díaz Arturo
- 4.- Lozoya Rodríguez Jorge Isaac
- 5.- Olivas Moncisvais Rosa Angélica
- 6.- Raigosa Chavez Enrique
- 7.- Silerio García Juan Carlos

Atendiendo a lo dispuesto en la citada Convocatoria la Comisión de Administración Pública se dio a la tarea de entrevistar a los aspirantes a fin de valorar su experiencia en materia de evaluación de políticas públicas.

A fin de tener clara la responsabilidad del puesto que se convoca resulta pertinente tener en cuenta el marco jurídico de actuación que se precisa en tanto en la Constitución Política del Estado como en la propia Ley del Instituto:

ARTÍCULO 142.- *El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas es el organismo encargado de medir y evaluar el desempeño de las políticas públicas, y de generar información para que los poderes y los gobiernos realicen un mejor diseño e implementación de sus programas y acciones. Tendrá facultades para evaluar las actuaciones de cualquier dependencia o programa estatal o gobierno municipal.*

El resultado de las evaluaciones se deberá considerar en el proceso de programación y presupuesto, a fin de propiciar que los recursos económicos tengan la mayor eficacia e impacto en el Estado.

GACETA PARLAMENTARIA

Todo dictamen de evaluación y cualquier tipo de información que genere será público.

ARTÍCULO 143.- *El Instituto tendrá un Consejo General, será el órgano máximo de autoridad y se integrará por tres consejeros propietarios, quienes designarán a su Presidente de entre sus miembros. Durarán en su encargo cinco años pudiendo ser reelectos por un periodo igual.*

La organización y funcionamiento del Instituto se realizará en los términos establecidos en su ley.¹

Artículo 3.

1. El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango tiene por objeto:

I. Evaluar el desempeño de las políticas públicas y programas presupuestarios, por sí mismo o a través de evaluadores independientes, a cargo de los entes públicos obligados, favoreciendo el uso racional y optimización de los recursos públicos; y, el impulso del presupuesto basado en resultados.

II. Generar la información para que los entes públicos obligados realicen un mejor diseño e implementación de sus políticas públicas y programa presupuestarios.

III. Promover la cultura de evaluación y calidad de las políticas públicas y los programas presupuestarios.

IV. Prestar un servicio eficaz, eficiente y de calidad, en un marco de autonomía, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 4.

1.- El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango tiene facultad para:

I. Solicitar todo tipo de información que con motivo del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, tenga que realizar a los entes públicos obligados, quienes tendrán la obligación de proporcionarla.

¹ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango

GACETA PARLAMENTARIA

- II. Normar y coordinar la evaluación del desempeño de las políticas públicas y programas presupuestarios que ejecuten los entes públicos obligados.*
- III. Establecer los lineamientos, metodologías y criterios para la evaluación del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios; con el fin de mejorarlas, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico.*
- IV. Definir los requisitos que deberán cumplir los evaluadores independientes.*
- V. Establecer los lineamientos y criterios para que los entes obligados, realicen sus evaluaciones internas.*
- VI. Dar a conocer los resultados de las evaluaciones.*
- VII. Formular el informe anual de resultados de las evaluaciones.*
- VIII. Emitir las recomendaciones a los entes obligados con base en los resultados de las evaluaciones.*
- IX. Concretar acuerdos y convenios con los entes públicos a fin de dar seguimiento a las recomendaciones realizadas.*
- X. Concertar convenios con organizaciones de los sectores social y privado, para promover acciones de capacitación en técnicas y metodologías de evaluación.*

TERCERO.- Teniendo en cuenta lo señalado en la Convocatoria, todos los aspirantes tuvieron hasta 10 minutos para exponer sus conocimientos en materia de evaluación de políticas públicas así como los motivos para participar en la convocatoria, desarrollándose las entrevistas al tenor siguiente:

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las 11:15 (once horas con quince minutos) del día 09 (nueve) días el mes de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve), reunidos en la Sala de Usos Múltiples Gral. Guadalupe Victoria del Congreso del Estado, los CC. Diputados Luis Iván Gurrola Vega, Juan Carlos Maturino Manzanera Gerardo Villarreal Solís, Cinthya Leticia Martell Nevárez y

GACETA PARLAMENTARIA

Alejandro Jurado Flores, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente de la Comisión de Administración Pública, estando presente también el Licenciado David Gerardo Enríquez Díaz, Coordinador del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos; así como los asesores de los diferentes Grupos Parlamentario de esta Legislatura; reunión en cuya orden del día se contienen los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia;
Declaratoria del quórum legal;*
2. *Aprobación del Orden del Día*
3. *Lectura de la correspondencia oficial recibida para su trámite;*
4. *Desarrollo de las entrevistas al proceso de elección de Consejeros Propietarios del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, las cuales se llevarán a cabo en el siguientes orden: María Cecilia Amatón Grajeda; Emiliano Hernández Camargo, Arturo Kampfner Díaz, Jorge Isaac Lozoya Rodríguez, Rosa Angélica Olivas Monsiváis, Enrique Raigosa Chávez y Juan Carlos Silerio García;*
5. *Asuntos Generales; y*
6. *Clausura de la reunión.*

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: *Buenos tardes a todos, estamos en la reunión del 09 de mayo del presente año, por lo que le solicito al Diputado Secretario Juan Carlos Maturino Manzanero tome lista de asistencia y verifique el quorum legal para llevar a cabo la instalación de esta Comisión.*

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: *Buenos días, con su venia Presidente, compañeros diputados, una vez llevado a cabo el pase de la lista de asistencia, contestando de presentes los CC. Diputados Luis Iván Gurrola Vega, Juan Carlos Maturino Manzanera, Gerardo Villarreal Solís, Cinthya Leticia Martell Nevárez y Alejandro Jurado Flores, por lo que sí existe quorum legal.*

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: *Gracias Diputado, habiendo quorum se abre esta sesión, ponemos a consideración el orden del día que incluye Lista de asistencia; Declaratoria del quórum legal; Aprobación del Orden del día; Lectura de la correspondencia oficial recibida para su trámite Desarrollo de las entrevistas al proceso de elección de Consejeros Propietarios del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, las cuales se llevarán a cabo en el siguientes orden: María Cecilia Amatón Grajeda; Emiliano Hernández Camargo, Arturo Kampfner*

GACETA PARLAMENTARIA

Díaz, Jorge Isaac Lozoya Rodríguez, Rosa Angélica Olivas Monsiváis, Enrique Raigosa Chávez y Juan Carlos Silerio García; Asuntos Generales; y Clausura de la reunión., se somete a consideración del orden del día los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. - Se aprueba.

Como tercer punto del Orden del día, pregunto al Centro de Investigaciones si se encuentra correspondencia oficial recibida para su trámite.

LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ: *No se encuentra correspondencia Diputado.*

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: *Gracias Licenciado, continuamos con el desahogo del proceso de entrevistas de aspirantes a Consejeros Propietarios del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango al cual se inscribieron siete aspirantes, por lo cual daremos paso al desahogo de entrevistas conforme fue señalado en el orden del día y solicitamos pase a esta Sala la Ciudadana María Cecilia Amatón Grajeda.*

Bienvenida esta Comisión de Administración Pública conforme a la convocatoria aprobada por el Pleno, tiene usted nuestra 10 minutos para exponer sus conocimientos sobre la evaluación de políticas públicas y hacernos saber de porque su idoneidad del por qué ocupar el cargo.

CIUDADANA MARÍA CECILIA AMATÓN GRAJEDA: *Buenos días, agradezco la presencia, el espacio, Señores Diputados miembros de esta comisión, comentar que los que los gobiernos instrumentan y programas y políticas públicas para beneficio de los ciudadanos, para mejorar su calidad de vida, entonces, es importante y hay una demanda creciente de que los resultados se constaten con evidencia, como se aplican los recursos públicos y como estos son alcanzados los objetivos de los programas de políticas públicas, la evaluación es una forma de conocer lo que sí funciona y no funciona en una política o en un programa público, es una ejercicio de transparencia y rendición de cuentas que permite legitimar a los gobiernos, es necesario transitar de informes, de insumos y de actividades de informes de resultados, los países más desarrollados son los más democráticos y han incorporado la evaluación como un proceso técnico dentro de la gestión pública, México se inserta en esta dinámica de la evaluación y ha construido la legislación necesaria para que todos los programas que utilizan recursos públicos sean evaluados, en ese sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 134, establece que los recursos*

públicos deben de ser administrados con eficiencia, eficacia, calidad y transparencia que deben de ser evaluados y faculta también a los estados para que definan las instancias técnicas que serán las encargadas de la evaluación, en el Estado de Durango la Constitución Local se alinea y se armoniza esta Constitución Federal y determina en su artículo 142, que será el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas el encargado de la evaluación en el Estado, el Instituto de evaluación de políticas públicas es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, el Instituto tiene tres objetivos y mandatos principales, el primero es evaluar programas y políticas públicas por sí mismo o a través de evaluadores independientes, también generar información para que los entes públicos mejoren el diseño y la incrementación de los programas y promover la cultura de la del evaluación, si vemos el tero es muy amplio para el Instituto, son la capacidad de evaluar la injerencia de evaluar el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, los 39 municipios, organismos autónomos, descentralizados del municipio y descentralizados del Estado, sí comentar que este modelo del Instituto es único en el país en los demás estados la evaluación está inserta en las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo y esto ha limitado en la actuación otros estados y el Instituto sido referente a nivel nacional por su modelo y por su alcance, comentar que el Consejo General del Instituto es el órgano máximo de autoridad y de decisión, en el Instituto está conformado por tres Consejeros, el Consejero Presidente que es su vez el Director General, Consejero secretario ejecutivo que es quien tiene que ver con las sesiones del Consejo y el seguimiento de los acuerdos del Consejo y el Consejero Administrador de Patrimonio, comentar que yo actualmente me desempeño como Consejera Administradora del Patrimonio, de profesión Contador Público con más de 30 años de experiencia en la administración pública, en el sector educativo en la administración como responsable de recursos públicos, tanto recursos financieros, humanos y materiales tuve la oportunidad también de trabajar en un municipio como Tesorera Municipal donde tuve cercanía con la necesidad de las gentes, con los escasos recursos que se tienen en los municipios, los programas y las políticas públicas donde toda su gente y todo es necesidad, de gestionar los recursos federales, las reglas de operación, sabemos que el trabajo es complicado y la dinámica que lleva a veces en la administración de los recursos no permite incorporar o darnos cuenta si estamos haciendo bien o mal las cosas, hay necesidades de reinventarse o de tener elementos suficientes para partir de ahí trabajar con la mejora de los programas y políticas públicas, el Consejo General la función que ha tenido el Consejo General ha sido muy relevante, en el 2016 recibimos un nombramiento como Consejeros del Instituto de un organismo autónomo de nueva creación, se asumieron retos

GACETA PARLAMENTARIA

importantes, primero fue conformar la estructura, gestionar los recursos y si recordamos 2016 un periodo de transición con cambios en los gobiernos en donde fue difícil transitar y que nos tocó, trabajar en un plan estratégico que definiera rumbos, que definiera objetivos y a partir de ahí tener rutas de acción, el día de hoy el Instituto es reconocido a nivel nacional en el 2017 se recibió reconocimiento por CONEVAL por el modelo, el trabajo y el alcance que tiene el instituto, también somos parte de la Red Nacional de Instancias Estatales de Monitoreo y de Evaluación, somos los Coordinadores, esta red agrupa todos los estados, a las áreas encargadas del evaluación y el motivo de esta red es compartir experiencias y mejores prácticas, recientemente tuvimos un evento aquí en el Estado fuimos anfitriones de esta red y ha sido deferente, nosotros en el 2017 nos incorporamos a esta red y en 2018 ya fuimos nombrados Coordinadores Nacionales como consejera administradora del patrimonio si tienen la responsabilidad de la Administración del Patrimonio, han sido tres cuentas públicas presentadas en ninguna observación, se ha vigilado el uso de los recursos para que esto se apliquen correctamente y de acuerdo a la honorabilidad, se ha cumplido cada una de las normatividades, rendición de informes, de cuentas públicas, plataformas de transparencia, donde hemos alcanzado el 100% del cumplimiento, el Instituto tiene trazado un buen rumbo y ha trabajado en ese sentido son muchos los retos y es importante continuar y consolidarse el Instituto, esta decisión que habrán de tomar ustedes por la continuidad o por el relevo es importante para que el Instituto sigue cumpliendo sus objetivos, en las evaluaciones se han logrado más de 100 evaluaciones, el primer ejercicio 23 evaluaciones, el segundo ejercicio 44 evaluaciones y el tercer ejercicio que es este año son 49 y un evaluaciones en donde 22 corresponden a municipios de 45% de las evaluaciones que se harán este año corresponden a municipios, ya que los municipios es el nivel más cercano a la gente, con muchas necesidades y con pocos recursos y es necesario fortalecer esas capacidades y ayudarnos a cumplir con la obligación de evaluar sus recursos públicos, es así, que la capacitación que cosechó los funcionarios municipales en los foros nacionales e internacionales que hemos traído al Estado han sido para involucrar a todos los actores de política pública, en ese sentido, hemos trabajado fuertemente por posicionar la importancia de la evaluación, pero sobre todo de los beneficios, buscamos gobiernos más comprometidos con la evaluación, que no se señala por cumplir un mandato sino que se tome en cuenta y se usen las evaluaciones, las recomendaciones, se ha trabajado también en el diseño de metodologías con referentes nacionales e internacionales como CONEVAP, el Banco Interamericano de Desarrollo, contamos con un equipo técnico especializado que desarrolla metodologías con innovaciones

permanentes hemos hecho evaluaciones y se han evaluado organismos autónomos que también han sido retos para definir la metodología pero son referentes a nivel nacional porque no hay informe sobre alguna evaluación u organismos autónomos entonces, bien el INEVAP ha trabajado fuertemente con la evaluación por posicionar el tema y es muy importante que se consoliden en su trabajo que está haciendo, tiene una planeación estratégico y la brutalidad diseñada y es preciso que continúe con esa obra.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: *¿Alguna pregunta?*

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: *Yo quisiera preguntarle a ver quién nos puede hablar sobre los objetivos de desarrollo sustentable que usted debe conocer mejor que nosotros.*

CIUDADANA MARÍA CECILIA AMATÓN GRAJEDA: *Si, son 17 objetivos y los Planes Municipales Estatales y Nacionales deben estar alineados a esos objetivos, básicamente están alineados a los derechos sociales que se tienen que ser medio ambiente, la pobreza, la igualdad entre las personas, precisamente, uno de los trabajos y de las sensibilizaciones que hacemos es que esos planes municipales que desarrollan y los estatales incorporen indicadores relevantes, precisos que puedan medirse en el tiempo y saber de qué manera van avanzando los gobiernos en una alineación con esos objetivos estatales y nacionales.*

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: *¿Qué cree que podamos hacer para que la evaluación no sólo sea un documento que se entrega al Congreso, sino que pueda haber sanciones para los organismos que no cumplen con la evaluación?*

CIUDADANA MARÍA CECILIA AMATÓN GRAJEDA: *La Ley que crea al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas si establece alguna posibilidad de fincar responsabilidad, sin embargo, nosotros como Consejo yo estuve a favor de eso, que no era el momento que hay que trabajar primero por la promoción de la evaluación, como les decía sensibilizar de la importancia pero la más importante es el uso y del seguimiento, la responsabilidad también del Instituto entonces, después de que se entrega al evaluación se formalizan acuerdos de mejora entonces, hasta ahorita tenemos 522 acuerdos de mejora que han firmado los responsables de los programas, los gobiernos municipales y los Secretarios de esta área, creo que vamos por muy buen camino, llegara el momento en que*

podiera ser que se alcance a ver alguna sanción, se puede vigilar por las Contralorías pero en este momento es avanzar sobre todo en el uso del evaluación.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: *Muy bien, ¿no sé si tengan alguna otra pregunta?, muy bien no habiendo estas, damos por terminada la exposición, le agradecemos su exposición el día de hoy, le estaremos notificando, muchas felicidades y mucho éxito.*

Solicitamos pase esta Sala el Ingeniero Emiliano Hernández Camargo.

Bienvenidos a Comisión de Administración Pública, conforme a la convocatoria aprobada por el Pleno, tiene Usted hasta 10 minutos para exponer sus conocimientos sobre el Instituto de Evaluación Pública y hacernos saber el por qué su idoneidad adelante.

INGENIERO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO: *El proyecto del trabajo que presente atendiendo la convocatoria, lo hice en siete cuartillas es este, pero en esa línea que les doy voy abordar dos aspectos, primero el porque me inscribo como Diputado de la Sexagésima Quinta Legislatura presidí el Comité para la reforma del Estado, que trajo como productos una nueva Constitución Política del Estado de Durango en 2013, las innovaciones de esa Constitución dos creo que son de suma importancia para el tema que vamos a tratar se estableció en la Constitución el mandato Constitucional al poder ejecutivo para que organizara un proyecto estratégico de desarrollo con una precisión de 24 años revisable cada seis años, esto es comprensible porque en los sexenios Federal, Estatal y Municipales crean obras que nos hacen en tres, en seis años, sino que son de continuidad y eso que ven el título dos vinculado a esa innovación se estableció, se creó el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, en el Título Quinto, es el tema que nos reúne. Mi idea es que en el 2013 a 2019 ya han transcurrido seis años y hemos vivido una etapa que yo le llamo de creación y de fundación, del proceso de fundación, la legislatura sesenta y seis que fue en el 2013 la Constitución, creo en el 2014 o recreó con la Ley que crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas el organismo previsto en la Constitución como ustedes saben él punto de partida de una política pública son las expansiones en el proyecto del estado que es la Constitución. El siguiente paso 2014 a 2016 hubo esa ley que señalaba la creación de cómo se iba a organizar y en vez de generar una Ley Orgánica pues generaron otra ley de creación, hasta 2016 se instaló lo que mandataba la Ley, se*

GACETA PARLAMENTARIA

instaló el Consejo General que es la autoridad máxima son tres consejeros, ese fue el acuerdo del 11 de mayo en el Congreso eso fue en el 2016, luego en 2018 recientemente, seguramente le tocó a esta legislatura, se generó el reglamento interior conforme con lo que dice la ley, ese lo laboro y lo aprobó el propio Consejo del Instituto eso fue también en 2016 y recientemente los lineamientos generales. Estos documentos, yo digo de 2013 a 2016, 2016 cuando ya empieza a funcionar al 2018 transcurre la etapa fundacional, una etapa exitosa porque señala con precisión la materia, los objetivos y los modos de operar de ese Organismo Constitucional Autónomo, reitero Constitucional Autónomo porque no depende del poder Ejecutivo y Legislativo y Judicial, es como esos organismos que son autónomos como la Comisión de Derechos Humanos que ya tiene muchos años, como el Instituto de Participación Ciudadana o como el Instituto de Transparencia, entonces es la etapa fundacional y mi idea es hablarles ahora de mi propuesta de que es lo que yo pretendo hacer si el Congreso me designa integrante de la Comisión, ahora que ha hecho el Instituto pues tiene una Ley, un reglamento interior, lineamientos donde explica claramente aspectos como lo que hay muchas definiciones que es evaluación, que son la metodología para medir los indicadores, que son observaciones, que son recomendaciones, que es política pública, que son programas presupuestarios es la materia del, Instituto en 2017 que hizo el Instituto yo le ha dado seguimiento a ese organismo porque realmente fue de mi interés profesional y personal, como legislador su fundación. Pues en 2017 hizo evaluación de tipo estratégica de diseño, de valores específicas para ver el impacto que tienen las políticas públicas de todos los poderes llamamos entes obligados porque no nada más es el Poder Ejecutivo, es el Legislativo y el Judicial, los Municipios y los demás Órganos Constitucionales Autónomos y también de los programas de la Federación que tiene en el Estado, en el territorio estatal, y en el 2018 para ser el más reciente hubo evaluaciones de diseño, diagnóstico de programas nuevos, de calidad de la gestión, de calidad de la política, del desempeño de procesos, de diagnósticos, indicadores públicos de los municipios, un caso lo que no es de los poderes del Estado, se evaluó el FAM y el FOM son fondos federales que se aplican en el Estado de Durango y luego como marcan los lineamientos, hay un programa anual y el Instituto está obligado año con año hacer públicas las evaluaciones, además de dárselas a conocer recomendaciones u observaciones a los entes, a las dependencias, a los organismos para la reorientación de las política para ver su impacto también se publica y en el diario oficial o pueden hacerse más públicos. Este Instituto yo hablo ahora de conciliación que es lo que sigue, eso yo quiero comprometer en la consolidación, porque, bueno derechos humanos ya tiene lo reconoce todo mundo, tiene que hacer,

GACETA PARLAMENTARIA

no digamos el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana tiene ya un campo de adicción bien definido o el Instituto de Transparencia, pero sin embargo el INEVAP todavía no está aceptado socialmente, ni por los entes obligados, ni por la sociedad, es desconocidos, derivados de eso van mis propuestas que en los documento que presente están más amplias una es implementar el organismo público autónomo en todo el territorio estatal y dotarlo con capacidad de intervención en todos los poderes del gobierno y niveles de gobierno, no es un nada más no tiene que ver solamente con el poder Ejecutivo, a mí me llama la atención como dice la Ley está vinculada al plan estatal de desarrollo para que las políticas públicas, pero no está ligado al plan estratégico de desarrollo de los 24 años que mencione, al 20 o 40 ahí un organismo que lo está manejando y el Estado se maneja en el plan Estatal de desarrollo, también los municipales, ahí programas municipales pero no tienen todavía impacto del Instituto este, todavía no está conocidos lo suficiente. Lo segundo es vertebrar el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones de gobierno con el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo, no es solo sistema de planeación, puede ser el plan estatal de desarrollo como ahora viene el nacional de desarrollo, también hay un plan estratégico que debe de tener el Estado Durango y que debe de conocer el Congreso de Estado esa es la segunda propuesta. La tercera que las observaciones y recomendaciones del INEVAP respecto del diseño e implementación de las políticas públicas y programas públicos del Estado sean considerados para que estas incidan efectivamente en la toma de decisiones de los estudios gubernamentales, que sirvan para tomar decisiones, es un órgano técnico provee información, a nivel nacional sabemos que CONEVAL, INEGI marcan líneas pero aquí todavía no estábamos, no hay esa apreciación, yo quiero ingresar para ayudar a consolidar este organismo. La tercera recomendación es reestructurar y ampliar la organización interna del INEVAP para fortalecer sus capacidades institucionales. Si tiene una estructura orgánica prevista por la ley por el sui generis el Consejero Presidente tiene una persona administrativa, otros Consejeros de otra función técnica, otro administrativa en fin y cuatro promover la cultura de evaluación es una tarea pendiente del INEVAP, la marca la Ley, la marca el reglamento, hay que hablar la cultura de calidad y cultura de evaluación y buscar la participación ciudadana también lo señala la Ley, también lo señala el reglamento, también lo señalan lineamientos, sin embargo todavía no veo yo que estos procedimientos, esta es mi propuesta por lo que yo quiero participar. Concluyó quiero participar porque me interese que este organismo se consolide y sirva para lo que fue creado, es decir, para orientar, mejorar las políticas públicas desde afuera pongo un ejemplo, ustedes me preguntaran lo

GACETA PARLAMENTARIA

que quieran, pero por ejemplo un ente obligado es el Congreso del Estado no ha tenido ninguna interacción, ni el Poder Judicial tampoco, no todos los municipios, no sé si Gómez Palacio, un municipio si hubo una evaluación el municipio de Durango, hay una tarea larga que hacer y pues estoy a sus órdenes para cualquier pregunta, conozco el tema, estoy involucrado como duranguense, como duranguense me interesa que funcione.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: Le agradecemos mucho su participación.

En seguida haremos pasar para su participación al Licenciado Arturo Kampfner Díaz, adelante, tiene usted hasta 10 minutos para exponer sus conocimientos sobre la Evaluación de Políticas Públicas y hacernos saber el porqué de su idoneidad al cargo.

LICENCIADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ: Muchas gracias Diputado Presidente, si me lo permiten voy a utilizar una presentación que obviamente para tratar de hacer ágil esta exposición y bueno pues primero que nada saludar a todos los integrantes de la Comisión de Administración Pública de esta Sexagésima Octava Legislatura, obviamente en la persona del Presidente Luis Iván Gurrola Vega, del Secretario Juan Carlos Maturino Manzanera, de los Vocales Cinthya Leticia Martell Nevárez, Gerardo Villarreal Solís y Alejandro Jurado Flores, sin mayor preámbulo vamos entrar en materia si bien es cierto el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado Durango representa un momento relevante para Durango el hecho de contar con la evaluación como una herramienta e instrumento que nos permite ser más efectivos en la toma de decisiones, ustedes como diputados son una autoridad ordenadora y obviamente pues requieren de evaluaciones para tener información oportuna. La toma de decisiones está en los poderes, ustedes son unos de ellos, sobre todo en el gobierno del Poder Ejecutivo tiene una ventaja en esta parte, pero todos los poderes ocupan información efectiva y de calidad, pero sobre todo oportuna y ya veremos ahorita el caso de una iniciativa que hace unas semanas presenta la Diputada para la abrogación de la Ley de la Creación del Instituto de Desarrollo Municipal, que se me hace un asunto muy interesante pero ahorita lo abordamos en específico. Debemos nosotros en Durango fomentar la cultura de evaluación y para ello es necesario interacción con las Universidades Públicas y Privadas de nuestra Entidad, obviamente hay que mencionar a la UJED, al Tecnológico, a la Universidad Autónoma de Durango, a todas las universidades politécnicas y también hablar de las instituciones educativas a lo largo y

GACETA PARLAMENTARIA

ancho del Estado, sobre todo también en la región Laguna. Cuando se pregunta a uno porque algunas naciones son ricas mientras otros son pobres, porque unos Estados tienen más ventajas que otros la idea clave es que las naciones y los estados producen dentro de sus fronteras, no aquella que la dotación de recursos permiten, si no aquello que las instituciones y las Políticas Públicas permiten, si un Estado no tiene avances también habría que revisar qué clase de Políticas Públicas tienen, esto lo dice un especialista que se llamado Mancur Olson y también es importante saber que el producto del análisis de la política pública es el Consejo Profesional y no todo el Consejo es Análisis de Política Pública.

Yo quiero ser Consejero del INEVAP porque quiero ser un impulsor de la cultura de la evaluación aquí en Durango, quiero que Durango sobresalga en el ámbito nacional pero también quiero que podamos tener esa fortaleza de países Europeos como Alemania, Noruega, Suecia, Dinamarca, Holanda países Asiáticos como Japón, Singapur y Corea del Sur, y obviamente pongo una frase que es; la infraestructura hace cultura nosotros tenemos ejemplos en Holanda de que las Políticas Públicas de movilidad han funcionado de tal manera que ya no hay necesidad de evaluarlos, entonces si Durango se ha convertido en uno de los precursores de la evaluación que sea algo que llegue para quedarse, pero que se convierta en cultura, es decir que ya sea parte de nuestro vivir, de nuestro convivir, pero sobretodo de obtener buenos resultados.

La iniciativa que presentó hace unas semanas la Diputada Cinthya Leticia Martell Nevárez, donde propone la abrogación de la Ley que Crea el Instituto de Desarrollo Municipal de Durango es una propuesta interesante, pero además también es una medida fuerte que resuelve algo, si bien es cierto una política pública sirven para resolver un problema también es de sabios que algo que no funciona se tiene que hacer a un lado, se tiene que quitar y precisamente el INEVAP es lo que hace, es brindarles a ustedes esa información para que puedan tomar decisiones, en este caso no es una decisión fácil pero es una decisión importante y para eso el INEVAP debe estar listo para brindarles a ustedes los legisladores y al Poder Ejecutivo toda la información necesaria para no repetir errores.

GACETA PARLAMENTARIA

El padre de las Políticas Públicas en México el Dr. Luis Aguilar Villanueva señala que las carreteras fundamentales de la política pública de interés o beneficio público y su idoneidad para realizarlos. La participación ciudadana con el Gobierno en la definición de los objetivos, instrumentos de acciones de la política, la decisión de la política por el gobierno legítimo y con respeto a la legalidad, la implementación y evaluación de la política, pero lo distintivo de la política pública es el hecho de integrar un conjunto de acciones estructuradas, estables y sistemáticas.

Otro experto en el análisis de las Políticas Públicas que es el maestro Julio Corzo, el comparte que quien legitima el proceso de los proyectos son los ciudadanos afectados, los ciudadanos en general pero más quien padece una problemática, de igual forma es importante que la ciudadanía tenga a su alcance la información que se genera de las evaluaciones para que pueda tener elementos y conocer cómo están trabajando nuestros gobernantes, no se puede tener desarrollo sin evaluación, así como la transparencia es fundamental para la democracia la evaluación es primordial para abatir el rezago.

Existen evaluaciones de impacto de desempeño, evaluaciones económicas, de procesos, de diseño, las evaluaciones pueden ser de corto o largo plazo, aquí hago un paréntesis para comentarles que si bien es cierto el Instituto de Políticas Públicas del Estado de Durango se dedica a la evaluación, coordinar y organiza las evaluaciones, pues no está peleado ni reñido con el análisis de las mismas que sirve también para fortalecer la evaluación pero sobre todo que quede claro que este Instituto no hace políticas públicas, las Políticas Públicas las hacen los gobiernos o las hacen también especialistas en la materia, yo aquí quiero recomendar que seguramente algunos de ustedes ya lo abran checado, existe información, demasiada información, mucha bibliografía, pero en este libro que se llama "Porque Fracasan Los Países" que obviamente no le ponen los autores e interrogaciones, pero tanto los economistas Daron Acemoglu y como James Robinson un del MIT y otro de Harvard, ellos en esta obra pues impresionante de la literatura económica en donde comienzan de porqué el caso de Nogales Arizona y Nogales Sonora tienen la misma población, la misma cultura y la misma situación geográfica, pero una es rica y la otra es pobre, una cumple las leyes y las reglas y la otra no tanto, una tiene Políticas Públicas sólidas y la otra no tanto y obviamente

GACETA PARLAMENTARIA

lo delicado aquí es que el lado mexicano es quien no cumple con estas premisas que permiten desarrollar la sociedad y en que estriba este problema pues en faltas de Políticas Públicas efectivas, en falta de un evaluación que si se da del lado de Nogales Arizona pero que hace falta fortalecerlo más en Nogales Sonora, yo tengo un experiencia personal en la dirección de Pensiones del Gobierno del Estado de Durango en el año de 2006 se tuvieron que tomar medidas drásticas en donde se cerraron tiendas que en un principio ayudaban a los trabajadores, pero se tuvieron que cerrar porque provocaban un boquete económico, muchas pérdidas, se reestructuró la dirección y todo gracias a evaluaciones y análisis que permitieron el re direccionamiento de la institución y de las Políticas Públicas, ya después se cerraron también las farmacias y obviamente pues ahora sí que la dirección de pensiones única y exclusivamente se remite a lo que tiene que hacer, a cubrir las pensiones de los trabajadores del gobierno.

La factibilidad presupuestal marcara la pauta de lo que buscamos, muchas de las veces hacemos castillos en el aire y si bien es cierto para hacer Políticas Públicas se requiere recurso, también para la evaluación de los programas y de las políticas se requiere recursos es por ello que el INEVAP a lo largo del año hace una proyección para determinar qué tantas dependencias de gobierno va a revisar, a evaluar y también que tantos municipios porque si bien es cierto no existe la capacidad financiera para revisarlos todos, si existe de manera aleatoria la posibilidad de verlos en su gran mayoría y esas enseñanzas o esos estudios que arrojan esos análisis podrán servir para otros municipios.

Durango cuenta con ventajas y obviamente aquí, Durango cuenta con ventajas que debemos de aprovechar, la que sigue; la información derivada del proceso de evaluación contribuye a mejorar las Políticas Públicas, a tomar mejores decisiones, a que haya transparencia y rendición de cuentas y que haya evidencia de lo que si funciona y cómo mejorarlo y luego ya dicen los especialistas hay que platicarlo para que se pueda replicar.

GACETA PARLAMENTARIA

Una política pública se hace, se gesta, se diseña, se implementa pero para saber si es exitosa se evalúa, se evalúan los resultados y en un orden secuencial la última fase correspondería a la evaluación de impacto es decir determinar los efectos del cambio de una situación en la sociedad derivado de la intervención de un programa público sin embargo el proceso de evaluación se pruebe llevar a cabo durante cualquier etapa del ciclo de la Política Pública y bueno con las comisiones legislativas correspondientes como es el caso de hoy con la Comisión de Administración que usted dignamente forman parte y que presiden, el INEVAP tendrá una comunicación permanente y propongo hacer reportes específicos para los diputados en donde tengan la información necesaria para estar al tanto de las evaluaciones realizadas y poder influir en la toma de decisiones. Es tarea de todos contribuir a la cultura de la evaluación para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas para alcanzar una mejor calidad de vida todos y todas, pero sobre todo una democracia sólida en sus pilares fundamentales que son los tres poderes ayudados de una sociedad bien informada, por su atención muchas gracias.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: *Ahorita en el último tema que trato, nosotros como parlamentarios, menciono la propuesta de la compañera Cinthya, constantemente se generan iniciativas de Ley o de Políticas Públicas, ¿Qué necesitaríamos nosotros hacer para lograr mejores resultados y más efectivos?*

LICENCIADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ: *Precisamente Diputado yo creo que utilizar las evaluaciones que hace el INEVAP, tenerlas de una manera sistematizada, es decir que las tengan de manera oportuna pero para eso tenemos que estarlos informando periódicamente por eso no es nada más el hecho de una vez al año se presente un acercamiento con el Congreso sino que tiene que haber reuniones permanentes, no quitándoles ahora sí que el tiempo sino por el contrario dándoles la información necesaria, es decir debemos tener canales abiertos para que ustedes tengan la información en el momento oportuno y que si ustedes van a presentar alguna iniciativa tengan también ese análisis de las evaluaciones para poder fortalecer su iniciativa.*

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: *Si por ejemplo simplemente en la elaboración del presupuesto, el presupuesto nunca alcanza y se tiene que quitar o recortar en algunas áreas a cuales le recortas para hacerlo con certeza, hay que consultar al INEVAP para saber cuáles programas que*

GACETA PARLAMENTARIA

implemento el gobierno han funcionado, cuales no funcionaron y los que no funcionaron poderlos con certeza recortar y poderle autorizar más presupuesto a los que si funcionen.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: *Buenos días nada más preguntar por qué, efectivamente se presentó una iniciativa en base al Instituto pero por qué, bueno ahorita lo mencionaron, ¿Por qué usted está convencido en apoyar en cierta manera esta iniciativa?*

LICENCIADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ: *Bueno primero que nada, son medidas drásticas difíciles pero que a veces hay que tomar, los buenos gobernantes deben de meter orden en su casa, deben de meter orden en su gobierno y yo creo que así como hay Políticas Públicas bien hechas también hay Políticas Públicas que no funcionan y si una Política Pública no funciona también es de valientes reconocerlo y poder levantar la mano y decir a ver yo creo que este dinero que no se está utilizando de manera correcta puede re direccionarse algo que si funcione, yo más que nada por eso creo que es importante tomar muy en cuenta ese ejemplo de la iniciativa que usted propuso.*

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: *Si la verdad es que se están gastando el recurso necesario, esas funciones que se tienen ahorita las pueden tener otras áreas que en un pasado las hayan tenido, con esta área que se creó una es la realidad y otra es la iniciativa.*

Inaudible del minuto 45:33 al 45:53.

LICENCIADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ: *Muchas gracias Diputados, buenas tardes.*

GACETA PARLAMENTARIA

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: *Decretamos un receso sirve y llegan los ponentes para platicar unos temas.*

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: *Bienvenido a esta Comisión de Administración Pública, conforme a la convocatoria aprobada por el pleno tiene usted hasta 10 minutos para exponer sus conocimientos sobre la Evaluación de Políticas Públicas y hacernos saber el por qué contiene para el cargo.*

C. JORGE ISAAC LOZOYA RODRÍGUEZ: *Buenas tardes mi nombre es Jorge Lozoya soy contador público he tenido una experiencia como asesor externo como lo indico en los papeles en mi expediente, tengo 21 años de analizar, presentar trabajos sobre presidencias municipales básicamente la de Durango y sobre los gobiernos estatales en conjunto suman 21 años de experiencia como contador externo, no como funcionario ese trabajo normalmente aún y cuando no era un Instituto de políticas públicas en realidad el analizar, el participar como asesor en todos los campos que menciono ahí verdad, es participar en políticas públicas porque el resultado normalmente va a las cuentas públicas a los estados financieros y no nada más en eso porque había políticas que están relacionadas por ejemplo, con recursos humanos, recursos humanos de los diferentes gobiernos inclusive una política pública en la que participé fue cuando el mismo Poder Legislativo donde estamos que estamos aquí, era el judicial vamos a decir se independizaron aún y cuando por ley son independientes pero se independizaron y tomaron su propio registro Federal de contribuyentes todo esa política participé en su creación y en su digamos operación, entonces es muy amplia la experiencia como asesor externo de los diferentes gobiernos que menciono. Los campos yo digo que son políticas públicas independientemente de que no había un Instituto ni pertenecía yo a ninguna organización sino que fue externo completamente como despacho de contador público externo verdad, fue como estuve 21 años se puede decir trabajando en políticas públicas diversas, la otra pregunta que me decía, me decía de mi experiencia, en políticas públicas es muy amplia los campos son no nada más en gobierno sino también en Organismos Descentralizados, como telesecundarias como COBAED y todo aquel que lo necesitaba verdad, por ejemplo hubo un problema una política pública que trascendió muchos años fue la famosa retención*

del impuesto sobre la renta, a los trabajadores incluyendo al legislativo o incluyendo al judicial, entonces las políticas las sugerencias que se hicieron sobre ese campo de aplicación tratando de regularizarla, fue una política muy amplia, y que participamos ampliamente en ese campo, también o sea eso se refiere a recursos humanos básicamente recursos humanos también no tanto en la elaboración de las cuentas públicas porque en todos lados existe un departamento de contabilidad, pero si en una revisión exhaustiva verdad, del egreso principalmente de la comparación con los presupuestos porque todas las políticas públicas van a dar al presupuesto o deben de ir a dar al presupuesto, porque o es uso de recursos a través de las políticas públicas o es nuevas políticas públicas que deben incrustarse en los presupuestos del año siguiente o de ese mismo año haciéndolos los traspasos correspondientes, también me tocaba aun y cuando son políticas públicas también yo lo llamo como políticas públicas en la atención a las calificadoras de deuda verdad, la atención a ellos yo era uno más porque no era lo único obviamente, no es fácil dialogar con las calificadoras entonces durante dos sexenios me tocó esa calificación con resultados positivos. También hay algunas por ejemplo en el caso de las retenciones pues de que además de que se fijaron políticas y se sugirieron políticas verdad, hay que vigilar el cumplimiento de esas políticas o sea de esas políticas públicas en relación por ejemplo con el impuesto retenido, y pues también participamos en eso, entonces los campos no estaban definidos específicamente a uno, si no era donde había necesidad de una opinión de un externo a los diferentes campos por ejemplo el campo inclusive hasta la misma Secretaría de Educación Pública fuimos a dar una alguna vez, pues es lo que pudiera yo comentar.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: *En los sistemas democráticos actuales de los diferentes países para qué serviría las evaluaciones públicas que pudieran hacer de los gobiernos los institutos autónomos.*

CONTADOR PÚBLICO JORGE ISAAC LOZOYA RODRÍGUEZ: *Bueno yo pienso que una evaluación debe tender a mejorar o sea las políticas públicas para mí tienen tres fases, que es su creación verdad, su operación y sus resultados ¿cuáles son los resultados?, hay que evaluar si la creación fue adecuada, si la operación también fue adecuada y si el resultado llevó a quien pretende*

GACETA PARLAMENTARIA

llegar desde un inicio, entonces yo pienso que es para mejorar una gestión pública la evaluación que se debe de hacer de las políticas públicas.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: *Muy bien muchas gracias quedo bastante claro lo que nos comenta de su experiencia.*

CONTADOR PÚBLICO JORGE ISAAC LOZOYA RODRÍGUEZ: *Estamos a la orden al contrario, yo pasé varias veces por esta aula y no me acordaba donde era la Guadalupe Victoria, lo que pasa es que es muy versátil la gestión pública y una de las más discutidas aquí fue cuando le tocamos el impuesto a los diferentes diputados tanto aquí como el Poder Judicial, tocamos fibras sensibles en esa época, muchas gracias.*

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: *Bienvenida a la Comisión de Administración Pública y conforme a la convocatoria aprobada por el pleno tiene usted hasta 10 minutos para exponer sus conocimientos sobre la evaluación de políticas públicas y hacernos saber el porqué de su idoneidad al cargo, adelante.*

C. ROSA ANGELICA OLIVA MONSIVÁIS: *Muchísimas gracias primero que nada por recibirnos aquí y por permitirnos exponer acerca de nuestros conocimientos y al ser considerados para este puesto, en lo personal yo soy una convencida de que la evaluación de políticas públicas es muy importante y debe de incorporarse como se está haciendo a ciclo del diseño de políticas públicas ¿porque?, porque es lo único que nos puede decir si estamos consiguiendo los objetivos que nos planteamos o hay que corregir el rumbo, esto se incorpora a las políticas públicas principalmente cuando se va cambiando el modelo de hacer administración pública lo que empezó en México hace aproximadamente dos décadas un poquito más, cuando nos movemos de hacer política por programas a una nueva gestión pública orientada a los resultados que generamos, y después ya se le cambia nomenclatura y hablamos de gestión por resultados, en el alma de la gestión por resultados*

GACETA PARLAMENTARIA

que se ha ido incorporando a la Administración Pública Nacional y a la Estatal está esto que estoy proyectando en mi primer filmina, que es generar valor público, valor entendido como el grado de utilidad para satisfacer necesidades o proporcionar bienestar y público que connota notorio, patente, manifiesto, visto o sabido por todos entonces el espíritu al actuar gubernamentales es proporcionar bienestar notorio para todos y en ese espíritu de generar valor público es hacia donde se dirigen todas las reformas dirigidas a la implementación de gestionar por resultados donde la evaluación aparece al final del ciclo de políticas públicas pero es también principio, porque de ahí distraemos lecciones, evidencia para ver con que seguimos, que se corrige que se tiene que dar una directa dirección distinta, a donde designamos recursos que no solo son recursos financieros, también es el uso de las horas que los servidores públicos le dedican a tratar de transformar la realidad en cierto problema o situación social, la generación de información, el tiempo que se le dedica a esto, entonces yo soy una convencida de que lo que hace el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango aunque este en sus etapas iniciales, debe consolidarse, debe de madurar y debe de servir para integrarse efectivamente al ciclo de políticas públicas para alcanzar esto, bienestar notorio para todos.

Evaluación, no cae mal recordar que es evaluación, análisis sistemático imparcial de una intervención pública cuya finalidad debe determinar pertinencia y el logro de objetivos y metas así como la eficacia, eficiencia, calidad de resultados, impacto y sostenibilidad. Fijense lo que dice ahí, es información del CONEVAL que es el organismo nacional que rige a nivel Federal la evaluación de los programas sociales y cuando se diseñó el INEVAP y sus lineamientos de acción de hecho la metodología que siguen para evaluar la política pública pues está alineada a lo que ha definido CONEVAL, la cosa es que para que una evaluación sea útil debe proveer información que sea creíble e ir permitiendo incorporar las lecciones aprendidas en la toma de decisiones, esto último debería de ser el objetivo que sigue para el INEVAP, escuché la intervención no de todos pero de alguno de los participantes que coincidimos en este punto, pero debe poder incorporarse a la toma de decisiones, de nada sirve estar llenando formatos o haciendo publicaciones si no vamos a poder incorporarlos a la toma de decisiones y esto es creo yo lo que sigue, lo que hace falta para que efectivamente pueda incidir en el sistema de planeación del desarrollo en el estado. Debe ayudarnos a identificar problemas, los que ya existen, los que están, y si lo hacemos bien puede ayudarnos

GACETA PARLAMENTARIA

hasta a prever, apoyada en la toma de decisiones entre alternativas a poder llevar a cabo reformas e innovaciones del sector público y otra, a construir consensos, cuando la evaluación se basa en evidencia debe de llevar a construir consensos por qué, porque la realidad se va a interponer ante todo. Mi propuesta en la convocatoria se nos solicitaba y que tuve la oportunidad ya de entregarles, lo primero y que creo que es el paso lógico que sigue en el actuar del INEVAP, es ampliar el tipo de evaluaciones, ya han hecho devaluaciones del diseño, algunas evaluaciones estratégicas de ver si las políticas públicas y los programas tienen una lógica de acción que en realidad sea coherente, se han revisado los fondos federales, creo yo, que con la capacidad técnica que sé que hay en el INEVAP porque como podrán ver ahí en mi curriculum, muchas de las personas que están ahí fueron mis alumnos, de hecho creo yo que existe la capacidad técnica para movernos a hacer tipos de evaluaciones más sofisticadas que nos permitan ya ver impactos, movernos del área más cualitativa a generar información más cuantitativa que permitan dar evidencia más sólida para seguir con lo que está bien, corregir lo que no. Aprovechar fuentes de información, cuando estamos haciendo el análisis de política pública de cualquier fenómeno social, sobre todo a nivel local nos topamos con que no tenemos información, sin embargo, en gobierno y en fuentes oficiales como CONEVAL misma e INEGI, hay mucha información que no se explota y que es información que ya se produjo, igual en registros administrativos y eso sería muy eficiente en costos el poder incorporarle, generar evidencia y realmente utilizar información que ya se produce y que está subutilizada.

Tercero, generar información primaria que ya a esto me refiero, acercarnos con los entes públicos obligados a evaluarse que a final de cuentas son los que operan las políticas y ellos tienen información de primera mano que debe incorporarse a la generación de evidencias, la coordinación con municipios que yo sé que INEVAP este año trae acercamiento con más municipios que los programas de evaluación anteriores, porque ahí es el primer nivel de atención y también son los que tienen mayor debilidad institucional y el INEVAP con toda su fortaleza técnica debería de acompañarles en todo el ciclo de políticas públicas para generar como decía al principio mayor bienestar notorio.

Intercambio y fomento de buenas prácticas, aquí que sirva así como lecciones pero también son incentivos para que se use la información y para que si en dado caso hubiera resistencia a la

evaluación o resistencia al cambio esto ayuda para que se incorporen los efectos susceptibles de mejora a la gestión pública.

Alianzas estratégicas, que creo que INEVAP lo ha hecho bien pero hay muchísima posibilidad de alianzas no nada más nacionales sino internacionales que hay que aprovechar.

Y la difusión de información, este es el punto que yo creo total, una información que no se difunde, no se va a entender, una información que no se entiende no se va a usar, una información que no se usa, jamás va a producir valor público y aquí es donde debemos pasar de la técnica que bueno es una parte substancial de evaluación a su uso práctico, aquí es donde creo que debe ser la liga esencial a lo que debe ser la actuación del INEVAP, lograr que esta difusión de información se logre primero con los entes públicos obligados, a decirles que sí va a haber una evaluación, que si va a haber aspectos susceptibles de mejora, es precisamente de mejora, no con este contexto tan negativo que se le ha dado a la evaluación de información poniendo tachitas, no, al contrario es simplemente una ruta para asegurar una mayor calidad, una mayor eficiencia y una mayor satisfacción del primer objetivo de cualquier política pública que son los ciudadanos. Creo que estos puntos están de acuerdo a la etapa que es ahorita INEVAP y que pueden aportar a su desarrollo y a que en serio la evaluación pública sirva para generar valor público para el Estado.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: *Yo quisiera preguntarle si conoce el marco jurídico en el que trabaja el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas.*

C. ROSA ANGÉLICA OLIVAS MONSIVÁIS: *Sí, sí conozco el marco jurídico, creo que en este momento se podría revisar y planear para momentos posteriores, cuestiones como el presupuesto basado en resultados, creo que en este momento todavía no por el grado de desarrollo en el que estamos de integrar esto al sistema del desarrollo pero el objetivo último de hacer evaluaciones es que se termine en un presupuesto basado en resultados es decir, asignar recursos a lo que sirve y no asignar a lo que no, creo que vamos avanzando en ese punto pero solamente hasta que se tengan evaluaciones de impacto podemos proponer un presupuesto basado en resultados ligado totalmente a esto, conozco desde cómo se incorporó a la Constitución, conozco que está alineado a las leyes*

GACETA PARLAMENTARIA

federales, acá tenemos la ventaja de que se creó un Instituto autónomo, prácticamente se innovó en el Estado de Durango en el marco jurídico con esto, y creo que el que sea autónomo plantea que sean los incentivos adecuados para tener una mayor imparcialidad, para tener más objetividad, para ser más técnicos que creo que así son las instancias de evaluación a nivel nacional e internacional y en los estados pues se ha ido avanzando poco a poco y Durango pues ha sido pionero en su marco jurídico en crear las adecuaciones y de integrarlo desde Constitución al sistema de planeación del desarrollo.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: No tiene micrófono.

ROSA ANGÉLICA OLIVAS MONSIVÁIS: Les agradezco mucho la oportunidad.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: En la Comisión de Administración Pública y conforme a la convocatoria aprobada por el pleno, tiene usted hasta 10 minutos para exponer sus conocimientos sobre la evaluación en políticas públicas y hacernos saber el porqué de su idoneidad al cargo

INGENIERO ENRIQUE RAIGOSA CHÁVEZ: Muchas gracias diputado, agradezco al Congreso la oportunidad que hoy se me da para venir a participar en la convocatoria para ser Consejero del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, mi nombre es Enrique Raigosa, soy de formación Ingeniero Industrial Mecánico, tengo una maestría en Planificación de Empresas y Desarrollo Regional, soy contador, Licenciado en Contabilidad y finanzas, tengo un Posgrado de Desarrollo Industrial en Áreas Rurales en el Estado de Israel y he participado en diversos cursos de certificación por parte de la Secretaría de Hacienda para lo que es planeación y presupuesto basado en resultados y en diversos temas, mi trayectoria ha sido en la parte de planeación, he estado en la función pública tanto como fomento a la industria, he participado en la elaboración de proyectos pero también he elaborado planes y programas. En el ejercicio académico soy maestro de la Universidad autónoma de Durango, soy maestro de algunas materias de economía y maestro de la maestría en políticas públicas, en la parte social, participé y fundé el Instituto para Políticas Públicas, hace ya bastante tiempo se cerró y estuvimos trabajando con algunos esquemas y actualmente tengo un despacho de consultoría donde trabajo temas públicos y proyectos públicos, entonces, me motiva mucho participar en la evaluación de políticas públicas, soy evaluador del INEVAP, he participado

de las capacitaciones y cursos que da el INEVAP, de hecho cada vez que sale una convocatoria concursamos, estamos acostumbrados a participar, conozco al ingeniero fue mi maestro en la carrera y en la maestría y me encanta hacer cuestiones de planeación y de evaluación, he trabajado mucho para muchos municipios en el diseño y en la elaboración de políticas públicas, en diseño de programas y proyectos, entonces, es una de las cosas que más me motiva y que más quiero trabajar, les agradezco.

A través del tiempo, en nuestro país se han incrementado diversas políticas públicas, algunas han funcionado bastante bien, vamos a ver por ejemplo lo que es el combate al límite de la pobreza, que lo dominan los órganos internacionales, de 2 dólares hacia abajo teníamos población de más o menos el 11% de la población vivía en 1996, el 11.2% de la población vivía con menos de dos dólares al día, actualmente el 2.5% de la población vive con menos de dos dólares al día, ha habido diversas políticas públicas, se han estado evaluando constantemente y esto ha generado resultados, tenemos diversos temas que han sido exitosos en base a la generación, a la medición de resultados y a la evaluación constante y permanente. Como país o como nuestro Estado, marca en las leyes de planeación el plan nacional de desarrollo, el plan estatal de desarrollo y los planes municipales de desarrollo que es a donde nosotros queremos llegar y los estadíos a los que queremos llegar, ahí se marcan nuestras aspiraciones y lo que quiere lograr cada parte de la administración pública, esto es muy importante pero de aquí nace la necesidad de evaluar, el evaluarnos todavía no es una cultura, podemos decir que es lo que queremos hacer pero no ponemos todas las condiciones para podernos evaluar, Durango es uno de los estados que tiene un Instituto, le otorgó un grado de autonomía y esto es muy bueno para poder revisar cuáles son los programas, entonces, los programas que el gobierno federal le da a Durango y que tiene necesidad de evaluarse, los evalúa el INEVAP a través de terceros que hacen la evaluación y que presentan los resultados en la entidad y la entidad tiene la posibilidad de mejorarlos y esto es buenísimo para la Secretaría, Dependencia o Área cuando le presentan el resultado sus oportunidades de mejora, presentar sus oportunidades de mejorar y ver qué es lo que vamos a hacer, que es lo que vamos a trabajar, entonces para nosotros ciudadanos el poder saber que nuestro gobierno está trabajando de manera adecuada y correcta y está cumpliendo sus objetivos y lo está viendo, eso nos da más satisfacción saber que está cumpliendo con lo que se está trazando. Parte del planteamiento que tenemos ahorita en nuestra sociedad es si estamos utilizando los recursos públicos de manera adecuada, en la evaluación muchas veces medimos los impactos, hablamos de presupuesto basado en resultados y decimos se determinó

GACETA PARLAMENTARIA

gastar \$20 y se gastaron \$20, muy bien, pero parte de la evaluación lo que no estamos viviendo son los impactos sociales y económicos que estos programas tienen, ese es el gran reto que tenemos en transformar la forma de evaluación y medir si los programas realmente funcionan o no, hay muchísimos programas públicos que se les mete bastante dinero día a día y que no vemos los resultados, son coladeras de dinero y si no están funcionando entonces se pueden reorientar, se pueden reprogramar y se pueden hacer para tener mejores resultados y esa es una de las cosas que me interesa muchísimo trabajar, no todo lo que está en el Estado se evalúa, está a los funcionarios en cada secretaría se les pidió que hicieran una matriz de indicadores y resultados hay una parte de planeación pero en la parte del ejercicio del presupuesto un tema pendiente está la parte de los impactos y debemos de ver que esos impactos estén ligados al plan estatal de desarrollo y ahora se presenta la gran oportunidad del presidente acaba de lanzar un nuevo plan nacional de desarrollo en el cual el gobierno del Estado está trabajando para alinear el plan nacional de desarrollo con el plan estatal de desarrollo y establecer una nueva serie de indicadores y decidir a dónde queremos ir los próximos seis años. Entonces esto es de suma importancia para nosotros y por eso nos motiva mucho esto, en el plan de trabajo que les presente yo les presentes seis ejes donde me gustaría trabajar. La relación interna de los entes públicos, la operación del instituto, la parte de capacitación necesitamos hacer una escuela del INEVAP en línea para que todos los funcionarios públicos se certifiquen y se capaciten de manera más económica podemos poner una escuela en línea en mi trayectoria he puesto escuelas en línea he trabajado escuelas en línea , entonces creo que podemos hacer esa parte, para que todo el gobierno del estado o todas las partes que tienen que ver en cuestión de evaluación, primero hagan políticas públicas de mucha calidad y podamos establecer lo que se evalúa, porque a veces la política pública no está orientada en dar resultados esta a contener un problema inmediato de corto plazo necesitamos pensar en el largo plazo ese es un tema sumamente importante, necesitamos sistematizar y mejorar la evaluación de políticas públicas regularmente establecemos ay metodologías, ya se hicieron tiene un gran avance al INEVAP en estos 5 años pero los siguientes 5 años a mi me gustaría tener bajo sistema, bajo sistemas computacionales que se fuera mucho más económico la evaluación y poderlo participar, uno de los grandes retos que tiene el INEVAP es la difusión de resultados es el involucrar al ente público que se evalué pero que también participe la sociedad y que conozca tenemos muchos muy buenos resultados no se conocen hace falta conocer los resultados la sociedad debe conocer ustedes como Congreso con los resultados y con el análisis correcto puede generar mejores leyes

yo estoy convencido cuando evaluamos de forma correcta y medimos impactos le podemos otorgar a la sociedad nuevas leyes una de las cosas que podemos vincularnos con diferentes entes en la Universidad soy maestro invito por videoconferencia que estudie en el extranjero tengo amigos investigadores a que mis alumnos les den platicas conferencias lo podemos hacer y podemos buscarlo en la parte de evaluación y en la parte del ente público sin que nos cueste tanto dinero me gustaría proponer un sistema de indicadores del mismo INEVAD, pero un sistema de indicadores del estado de Durango para qué nos diga actualmente los resultados nos pones que somos competitivos entre 25 y el 27 en inversión extranjera directa estamos en el lugar de los penúltimos lugares ¿dónde está la política pública? ¿dónde está la evaluación para poder mejorar este estado? desde hace tiempo el **limnco**, está sacando estudios de competitividad y no hay una política pública para mejorar los niveles de este día donde está Durango en cuestión de competitividad esos son los grandes retos en que los debemos de trabajar ay que sistematizar ay que para esterilizar hay que meter unos sistemas tienen el personal tienen el presupuesto y yo creo que se puede mejorar muchísimo todas estas partes necesitamos generar más políticas públicas necesitamos generar esquemas de capacitación y automatizar todos los sistemas Estado municipios con los convenios adecuados con los cambios en la ley modificaciones pertinentes para hacer obligatoria la evaluación en algunos entes públicos por último yo creo que cuento con la preparación y experiencia necesaria y por tal motivo yo les pido su voto y les pido su confianza para poder transformar y creo que juntos podemos impulsar una nueva dinámica en el INEVAP que involucre las dependencias y organismos públicos del Estado en una cultura de evaluación en beneficio de la ciudadanía duranguense, es cuanto les agradezco.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: Muchas gracias, alguna pregunta.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: Bueno yo quisiera preguntarle algo, he muchos programas que se implementan en los municipios, he no ay resultados para la población sobre la evaluación de esos programas, ¿Cómo se podría hacer la evaluación a todos los municipios del estado no nada más al gobierno del estado?

ENRIQUE RAIGOSA CHÁVEZ: Le acaba de pegar al clavo diputado, muchos programas vienen y en las evaluaciones nada más sacan 10, ¿Por qué? Porque vienen los resultados sobre el ejercicio

GACETA PARLAMENTARIA

del presupuesto. Pero no viene los indicadores lo único que tenemos que hacer es modificar esos indicadores para que tengamos el impacto social que se requiere ¿Cuál es el punto? El recurso se baja del gobierno federal y el gobierno federal en su plan de desarrollo tiene indicadores y esos indicadores son los que persiguen abatir la pobreza disminuir el aumento de la población un montón de... Mejorar económicamente, mejorar el desarrollo económico pero ellos lo ponen a veces con una cuestión de presupuesto y nada más esa cuestión de presupuesto checan que se haya ejercido y que se haya ejercido para lo que se hizo nos falta meter más indicadores ahí el Estado debe contribuir o decir okey que el gobierno federal nos está dando estos recursos pero vamos agregar sus indicadores nuevos para que nosotros veamos cuáles son los que nos interesará nosotros en conjunto con el gobierno Federal y podamos mejorar estos indicadores. ¡Muchas gracias!

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: Diputada.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ: Todo está muy bien felicitarlo, muchas felicidades y pues no, por mi parte no ay ninguna cuestionamiento.

INGENIRO ENRIQUE RAIGOSA CHÁVEZ: Gracias, muy amable.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: Gracias por su participación, la verdad muy completa y bueno en este momento que se pasa la propuesta a la Junta de Coordinación, la Junta de Coordinación la manda al Pleno y ya en unos días tendremos respuesta.

ENRIQUE RAIGOSA CHÁVEZ: Muchas gracias y estamos a sus órdenes.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ: Gracias

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: Gracias.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: Tiene usted hasta 10 minutos para exponer sus conocimientos de la evaluación de políticas públicas y hacernos saber el porqué de su idoneidad al cargo, Adelante.

JUAN CARLOS SILERIO GARCIA: Si muchas gracias buenas tardes, miren les voy a hablar sobre la situación de la evaluación de las políticas públicas que en la gestión pública es algo muy fundamental para poder evaluar muy sistemática y metodológicamente todo lo referente a la

aplicación de las mismas políticas públicas he se puede evaluar cualitativa y cuantitativamente, este para que con esto checar lo que es la eficiencia y eficacia de las mismas y con esto ver cuál es la metodología a seguir para la buena aplicación de las políticas públicas que el gobierno ejerce sobre un una población o sobre las personas para su correcta evaluación entonces este las políticas públicas que un Estado o gobierno emite para el beneficio de la población deben estar evaluadas al 100% con métodos eficientes y eficaces como lo vuelvo a reiterar se puede tradicionalmente antes al final de la aplicación era cuando la evaluación era ejercida pero ahora no nada más se ejerce al final se puede ejercer al principio en cuestión intermedia y al final para checar todo lo referente a su correcta y eficiente aplicación, aquí la situación es checar bien cuales serían la mejor propuesta y checar también cuestiones en cuestión del gobierno federal, estatal y municipal para ver cuál sería el método más correcto para la situación de la eficiencia y eficacia en las mismas y el logro de los objetivos de las políticas públicas en la aplicación hacia las personas hacia la sociedad entonces aparte ay que checar en cuestiones de otros gobiernos y de manera internacional para tomar su modelo a seguir para ver si se puede implementarlo aquí en esta evaluación en ese lugar para evaluar de una mejor manera el desempeño del gobierno en los programas que implementa si se puede hacer eso se puede tomar lo mejor otros gobiernos también sería muy bueno para lo mismo para la correcta aplicación porque en otros gobiernos tienen mucha experiencia también en la cuestión de la gestión de las políticas públicas entonces se puede checar también esta esa metodología para poderla aplicar en estas evaluaciones que se pueden hacer aquí mismo en el Estado o en el gobierno federal así es, eso es todo licenciado.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: *¿Tienen alguna pregunta?*

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLIS: *No, la verdad no, nada más para reconocerle en este caso su posición para postularse a formar parte del INEVAP coordinador de políticas públicas es algo que debemos darle más importancia yo considero que nosotros nos perdemos más en otras cuestiones que en ver lo que si funciona y lo que no funciona por ello, le deseo la mayor de la suerte y agradeciéndole muchísimo su participación.*

JUAN CARLOS SILERIO GARCIA: *Gracias de ante mano y les agradezco bastante la atención*

GACETA PARLAMENTARIA

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: *Licenciado actualmente todos los gobiernos está tratando de implementar políticas públicas de evaluación, pero en que les beneficia a los gobiernos implementar esas políticas*

JUAN CARLOS SILERIO GARCIA: *Mire según mi punto de vista nos beneficia en que con más pocos recursos pueden atender más globalizadamente o mayor número de habitantes o de personas con el menor número de recursos pueden atender las necesidades de la población con más poco se puede abarcar mucho esa sería la evaluación para administrar los recursos más eficientemente así es.*

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: *¿alguna pregunta?*

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ: *No, por mi parte no hay ningún cuestionamiento y al igual que los diputados felicitarlo y nada más esperar los resultados que esperamos sea ver qué pasa, analizar todas las propuestas de los demás aspirantes.*

JUAN CARLOS SILERIO GARCIA: *Una disculpa no estoy acostumbrado al micrófono y en cámaras ni nada pero...*

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ: *No, no se preocupe.*

JUAN CARLOS SILERIO GARCIA: *Así es, muchas gracias Diputada.*

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ: *Muchas gracias.*

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: *Muchas felicidades, lo que sigue de aquí es que se manda la propuesta la Junta de Coordinación Política, se pasa el Pleno y esperamos tener por ahí noticias.*

JUAN CARLOS SILERIO GARCIA: *Ojalá, ojalá, esperemos que sí que sí, estamos a la orden totalmente independientemente de este estamos, muchas gracias, con permiso.*

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: *Muy bien, no habiendo otro asunto que tratar, se declara concluida la reunión, agradeciendo a todos por su presencia; siendo las 13:30 (trece horas con treinta*

minutos) del día de su inicio, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Comisión de Administración Pública.

QUINTO.- En atención a la multicitada convocatoria, la Comisión de Administración Pública hizo llegar a esta Junta de Gobierno y Coordinación Política el expediente de 3 aspirantes para que este órgano de gobierno legislativo proceda en los términos de la convocatoria respectiva.

Así las cosas, esta Junta de Gobierno y Coordinación Política, teniendo en cuenta la opinión de la Comisión de Administración Pública y del análisis propio de los suscritos integrantes, estimamos que los CC. Emiliano Hernández Camargo, Arturo Kampfner Díaz y Enrique Raigosa Chávez cumplen con el perfil indicado para ocupar el cargo de titular de Consejero del Instituto de Evaluación Políticas Públicas del Estado de Durango, por lo cual se somete a consideración del Pleno para que elija a una persona cumpliendo con el requisito de votación que exige el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Los aspirantes señalados manifestaron su siguiente hoja de vida:

C. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO

Nació el 25 de diciembre de 1943 en Durango, Dgo., con título de Ingeniero Industrial expedido por el Instituto Tecnológico de Durango con su respectiva cédula profesional, actualmente es Presidente de la Junta de Honor y Vigilancia del Colegio Nacional de Ingenieros Industriales (CONAI), Presidente de la Junta de Honor y Justicia del Colegio de Ingenieros Industriales de Durango (CIID), desempeñándose además como articulista del periódico El Sol de Durango e integrante del comité de vinculación del Instituto Tecnológico de Durango.

C. ARTURO KAMPFNER DIAZ

Nació el 28 de julio de 1976 en Durango., Dgo, con título de Licenciado en Relaciones Internacionales expedido por la Universidad Autónoma de Durango con su respectiva cedula profesional, con Maestría en Mercadotecnia y Negocios Internacionales, laborando en la Universidad Autónoma de Durango como catedrático en las carreras de Relaciones Internacionales y Comercio Internacional.

C. ENRIQUE RAIGOSA CHAVEZ

Nació el 11 de octubre de 1969 en Durango., Dgo, con título de Ingeniero Industrial Mecánico expedido por el Instituto Tecnológico de Durango y su respectiva cedula profesional, contando con Maestría en Ciencias en Planificación de Empresas y Desarrollo Regional expedido por el Instituto Tecnológico de Durango y su respectiva cédula profesional.

Considerado y fundado lo anterior, la Junta de Gobierno y Coordinación Política eleva a la consideración de la Asamblea el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ÚNICO: Se somete a consideración del Pleno de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango la siguiente terna para ser electo como Consejero del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por un periodo de 5 años partir de su toma de protesta constitucional.

- 1.- Emiliano Hernández Camargo
- 2.- Arturo Kampfner Díaz
- 3.- Enrique Raigosa Chávez

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Una vez realizada la elección se deberá citar a la persona electa para que rinda la protesta constitucional.

TERCERO.- Comuníquese la determinación que se tome al respecto al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

GACETA PARLAMENTARIA

QUINTO. Publíquese la elección del Consejero del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas a que hace referencia este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 días del mes de mayo de 2019.

JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
PRESIDENTE

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
SECRETARIO

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
SECRETARIA

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
VOCAL

INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO, DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Y EL EJERCICIO DE FACULTADES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE ENJUICIAMIENTO POR RESPONSABILIDADES PÚBLICAS.

HONORABLE ASAMBLEA.

A la comisión de responsabilidades del Honorable Congreso del Estado le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa presentada por el Diputado GERARDO VILLARREAL SOLIS, Representante Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, misma que contiene proyecto de decreto mediante el cual, ***SE EXPIDE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN MATERIA DE JUICIO POLITICO, DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Y EL EJERCICIO DE FACULTADES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE ENJUICIAMIENTO POR RESPONSABILIDADES PÚBLICAS***, por lo que con fundamento en los artículos 93; 103; 119, fracción III; 154; 183; 184 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se procede a formular dictamen respecto de la misma, sustentándose para ello en los siguientes:

CONSIDERANDOS.

Primero.- Según se destaca en el contenido de la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, la misma tiene como propósito expedir una Ley de Responsabilidades que regule el ejercicio de las facultades legislativas en materias de juicio político, la declaración de procedencia, los procedimientos relativos a la imposición de sanciones de naturaleza diversa a la responsabilidad administrativa y el procedimiento administrativo de responsabilidades de los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado de Durango.

Tal propósito resulta de la abrogación del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, consecuente a la puesta en vigor de la Ley General

de Responsabilidades Administrativas en el marco del nuevo Sistema de Responsabilidades, producto de la Reforma Constitucional y Legal regulada en el marco del Sistema de Combate a la Corrupción y a la Impunidad.

Segundo.- El tránsito hacia un nuevo marco normativo trae consigo la necesidad de impulsar procedimientos más acordes con la realidad y reclamo social de hacer materialmente posible el reclamo legal de las cuentas que deben rendir quienes desempeñan el servicio público en el Estado y los Municipios.

No escapa a esta Comisión Ordinaria el alto compromiso que representa poder dotar al procedimiento parlamentario, normas que permitan el ejercicio de las facultades de fiscalización y de control de gobierno del que se encuentra investido.

Desde la concepción doctrinaria, la sociedad tiene el derecho absoluto de vigilar el estricto cumplimiento de los principios que invisten al servicio público; la protesta constitucional otorgada de cumplir y hacer cumplir la Norma Constitucional y Leyes que de ella emanan, hace efectivo el derecho del pueblo por recriminar toda infracción a las normas de conducta que deben regir en el desempeño de la función pública. Las exigencias de una sociedad inconforme con las conductas impunes derivadas de la mala práctica de la función pública, reclama el actuar de su representación estatal.

Tercero.- La Ley que se propone expedir consta de seis capítulos, cincuenta y tres artículos, dos apartados y cuatro disposiciones transitorias, de entre las cuales destacan la abrogación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, a efecto de posibilitar que este Poder Legislativo en ejercicio de su facultad residual, disponga en su oportunidad si es el caso, si es de expedirse una Ley de Responsabilidades Administrativa para la Entidad Federativa.

En el desarrollo de su contenido la Ley que se expide regula, como se ha afirmado, los procedimientos de juicio político, y la declaración de procedencia en materia penal, con los supuestos y los términos que la Constitución Política del Estado establece en su Capítulo Tercero del Título

Séptimo; del mismo modo dispone el desarrollo de procedimientos diversos, para hacer posible la imposición de sanciones de naturaleza diversa a la administrativa tales como en materia electoral, laboral, etc., estableciendo reglas mínimas para desarrollar los mismos con apego y respeto a los derechos humanos y a sus garantías, haciendo posible el desarrollo de procesos claros y apegados a derecho, tal es la situación de la reserva de la competencia para concesar tramite disciplinario a los servidores públicos del Congreso en el caso de infracción a los principios que invisten el servicio público.

En tal virtud esta Comisión me permite elevar a la consideración del Honorable Pleno para su análisis, discusión y en su caso aprobación del siguiente proyecto de decreto:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la ***LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN MATERIA DE JUICIO POLITICO, DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Y EL EJERCICIO DE FACULTADES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE ENJUICIAMIENTO POR RESPONSABILIDADES PÚBLICAS***, en los siguientes términos:

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN MATERIA DE JUICIO POLITICO, DECLARACION DE PROCEDENCIA Y EL EJERCICIO DE FACULTADES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE ENJUICIAMIENTO POR RESPONSABILIADES PÚBLICAS.

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto regular el procedimiento legislativo relativo al enjuiciamiento que debe llevarse a cabo en el Congreso del Estado de Durango, en materia de juicio político, declaración de procedencia y en su caso, el procedimiento de responsabilidad administrativa respecto de los servidores públicos a su servicio, así como los procedimientos que deban solventarse con motivo de la aplicación de leyes diversas, al que se sujetarán el Fiscal General, los Magistrados,

GACETA PARLAMENTARIA

Consejeros y Jueces del Poder Judicial, del Tribunal de Justicia Administrativa, los integrantes de los Ayuntamientos electos por elección popular, los miembros de los Órganos Autónomos por disposición constitucional y los servidores públicos de cualquier naturaleza, al servicio del Congreso del Estado de Durango.

Artículo 2.- Conforme lo dispone el sistema de responsabilidades vigente en los Estados Unidos Mexicanos, los servidores públicos del Estado, en cualquier nivel de gobierno y los particulares vinculados a los mismos, serán responsables por los actos y omisiones que ataquen los principios constitucionales que deben cumplirse en el servicio público y de los que resulten en el normal funcionamiento de las instituciones públicas y los que sustenten el combate a la corrupción.

Artículo 3.- Los procedimientos contenidos en la presente ley, resultan autónomos, de los que conforme en materia constitucional se previenen en materia penal y de combate a la corrupción.

Artículo 4.- Los principios que deberán observarse en el desempeño del servicio público y en su correspondencia con particulares vinculados a él en materia de esta ley, serán: la disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, además de los que las leyes impongan al cargo.

Artículo 5.- Los servidores públicos del Congreso del Estado y en general, los servidores públicos a los que se refiere el artículo 1 de esta ley, estarán obligados a cumplir en forma íntegra los principios a los que alude el artículo anterior y deberán, sin excepción, cumplir sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como el cumplimiento del mandato que les fijen las leyes.

Artículo 6.- Según lo dispongan la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes orgánicas vigentes, la Ley de Auditoría Superior del Estado, las leyes General y Local de Responsabilidades Administrativas y las disposiciones generales y obligatorias que emitan el Sistema Local Anticorrupción vigente en la entidad, su Consejo Coordinador y secretariado ejecutivo, la Entidad de Auditoría Superior del Estado y los reglamentos que al efecto emitan los Ayuntamientos en materia de responsabilidades, los servidores públicos serán materia de enjuiciamiento legislativo conforme a la presente ley; quedan comprendidos en la presente ley, los mandatos o vistas que en ejecución de sentencias diversas ordenen las autoridades competentes.

CAPITULO SEGUNDO DEL JUICIO POLITICO

APARTADO PRIMERO SUJETOS, CAUSAS DE JUICIO POLÍTICO Y SANCIONES

ARTÍCULO 7.- En los términos que establecen los artículos 175 y 177 de la Constitución Política del Estado, son sujetos de juicio político los servidores públicos que a continuación se describen:

- I. Los Diputados a la Legislatura Local;
- II. El Fiscal General y el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción; y
- III. Los Magistrados, Consejeros y Jueces del Tribunal Superior de Justicia, los del Tribunal de Justicia Administrativa; los miembros, consejeros e integrantes de los organismos constitucionales autónomos, sus mandos superiores y los servidores públicos de mando superior del Congreso y de todo ente paraestatal, paramunicipal, centralizado o descentralizado de los distintos niveles de gobierno.
- IV. Los Presidentes Municipales, Regidores, Síndicos, el Secretario y el Tesorero de los Ayuntamientos y en su caso Concejales Municipales.

Si de la investigación de las causas que generen la incoación del juicio político, apareciere la participación de particulares, en su modalidad moral o física, en cuanto se encuentren señalados por causas graves de corrupción y comprometan el patrimonio hacendario estatal, municipal o financiero de las entidades públicas, serán inmediatamente denunciados ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 8.- Es procedente el juicio político cuando los actos u omisiones de los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior, redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

ARTÍCULO 9.- Redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho:

- I.- El ataque a las instituciones democráticas;
- II.- El ataque a la forma de gobierno republicano, representativo, federal;
- III.- Las violaciones graves a los derechos humanos;
- IV.- El ataque a la libertad de sufragio;

V.- La usurpación de atribuciones o el ejercicio indebido de funciones públicas

VI.- Cualquier infracción a la Constitución Federal o local, o a las leyes federales y locales, o bien cuando esta cause perjuicios graves a la Federación, al Estado, a los Municipios, sus entes públicos o de la sociedad y/o motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones;

VII.- Las omisiones de carácter grave, en los términos de la fracción anterior;

VIII.- Las violaciones sistemáticas o graves a los planes, programas y presupuestos de la Administración Pública Estatal o Municipal y a las leyes que determinan el manejo de los recursos económicos públicos de cualquier naturaleza.

IX.- La violación a los principios que regulan el servicio público, los hechos u omisiones graves que hagan presumir la existencia de hechos de corrupción o enriquecimiento ilícito.

No procede el juicio político por la mera expresión de ideas. El Congreso del Estado valorará la existencia y gravedad de los actos u omisiones a que se refiere este artículo.

Cuando aquellos tengan carácter delictuoso se formulará la declaración de procedencia a la que alude la presente ley y se estará a lo dispuesto por la legislación penal y en materia de combate a la corrupción

Artículo 10.- Si la resolución que se dicte en el juicio político es condenatoria, se sancionará al servidor público con destitución e inhabilitación para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público de cualquier naturaleza desde un año hasta veinte años.

APARTADO SEGUNDO PROCEDIMIENTO EN EL JUICIO POLÍTICO

ARTÍCULO 11.- El Auditor Superior del Estado, el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción y cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad podrá formular por escrito, denuncia contra un servidor público ante el Congreso del Estado, por las conductas a las que se refiere el artículo 9 de esta Ley, por lo que toca a los servidores públicos a los que se refiere el artículo 7 de esta Ley, y en los casos que conforme a las leyes, el Congreso resulte considerado superior jerárquico; en el caso de los Comisionados del Sistema Local Anticorrupción, deberá observarse lo dispuesto en las leyes federales.

Los procedimientos relativos a de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y a los del Tribunal de Justicia Administrativa, serán desahogados conforme lo establezca la Constitución Política Local por cuanto a sus responsabilidades.

GACETA PARLAMENTARIA

En el caso de ciudadanos, pueblos y comunidades indígenas del estado tengan el carácter de denunciantes, serán asistidos por traductores para elaborar la denuncia, si así lo solicitan. Dicha denuncia podrá presentarse por escrito en la lengua indígena.

La denuncia deberá estar apoyada en pruebas documentales o elementos probatorios suficientes para establecer la existencia de la presunta infracción y hagan presumir la responsabilidad del denunciado.

En caso de que el denunciante no pudiera aportar dichas pruebas por encontrarse éstas en posesión de una autoridad, la Comisión o en su caso, la Subcomisión de Estudio Previo, ante el señalamiento del denunciante, podrá solicitarlas a la autoridad que las custodie, para los efectos conducentes. Las denuncias anónimas no producirán ningún efecto.

El juicio político sólo podrá iniciarse durante el tiempo en que el servidor público desempeñe su empleo, cargo o comisión, y dentro del año siguiente después de la conclusión de sus funciones.

Las sanciones respectivas al juicio político se aplicarán en un plazo no mayor de seis meses, a partir de incoado el procedimiento.

El plazo de prescripción relativa a las sanciones de juicio político por motivo de violación a la Constitución o enriquecimiento inexplicable, será de tres años.

ARTÍCULO 12.- Corresponde al Congreso del Estado, sustanciar el procedimiento relativo al juicio político, actuando como órgano instructor, de acusación y de sentencia.

La Legislatura local, sustanciará el procedimiento de juicio político por conducto de la Comisión de Responsabilidades, quien al momento de su instalación designará a tres miembros para que integren la Subcomisión de Estudio Previo de las denuncias de juicio político, la que tendrá competencia exclusiva para los propósitos contenidos en esta ley.

ARTÍCULO 13.- Al proponer el Órgano de Gobierno del Congreso, la integración de la Comisión para el despacho de los asuntos, propondrá la Comisión para sustanciar los procedimientos consignados en la presente Ley y en los términos de la Ley Orgánica del propio Congreso.

Aprobada la propuesta a que hace referencia el párrafo anterior, la propia Comisión, determinará por mayoría de entre sus miembros quiénes integrarán la subcomisión de estudio previo, la cual dispondrá de las más amplias facultades de investigación para determinar si ha lugar a proponer a la Comisión de Responsabilidades, si procede o no la incoación del juicio propuesto.

En la fase de estudio previo, las autoridades, estatales o municipales, administrativas, investigadoras o de apoyo jurisdiccional, a instancia de la sub Comisión, o de la Comisión en su auxilio, procederán

GACETA PARLAMENTARIA

en su apoyo, a investigar e informar de manera diligente y sin dilación, los resultados de las diligencias que al efecto se les solicite.

La falta de información diligente será penada, como obstrucción a la justicia y en su caso dará motivo a la instauración de responsabilidades legislativas por omisión de un deber legal o en su caso, obstrucción a la justicia atribuible a servidor público, cualquiera sea su naturaleza.

En el caso de particulares involucrados, la Sub Comisión de Estudio Previo, denunciará ante la autoridad del Ministerio Público al o los omisos.

ARTÍCULO 14.- El juicio político se sujetará al siguiente procedimiento:

- a) El escrito de denuncia se deberá presentar ante la Secretaría General del Congreso y ratificarse ante ella dentro de los tres días naturales siguientes a su presentación, en horario ordinario de labores;
- b) Una vez ratificado el escrito, la Secretaría General del Congreso, lo turnará a la Comisión de Responsabilidades, para la tramitación correspondiente. Si se trata de una denuncia presentada en lengua indígena, ordenará su traducción inmediata al español y lo turnará conforme al procedimiento establecido;
- c) Tratándose de denuncias que se enderecen en contra de los presidentes municipales, síndicos o regidores de los Ayuntamientos, invariablemente, estos serán enterados de la denuncia para que intervengan en el procedimiento, a efecto de manifestar lo que a su derecho convenga, igual obligación se observara respecto de la declaración de procedencia y enjuiciamiento por responsabilidad diversa y que se determine conforme a las leyes vigentes, la obligación de instaurar procedimientos sancionatorios.
- d) La Subcomisión de Estudio Previo procederá, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, a determinar si el denunciado se encuentra entre los servidores públicos sujetos a juicio político así como, si la denuncia contiene elementos de prueba que justifiquen que la conducta atribuida corresponde a las enumeradas en esta ley y si los propios elementos de prueba permiten presumir la existencia de la infracción y la probable responsabilidad del denunciado y por lo tanto, amerita la incoación del procedimiento.

En caso contrario la Subcomisión desechará de plano la denuncia presentada. En caso de la presentación de pruebas supervinientes, la Subcomisión de Estudio Previo, podrá volver a analizar, por una sola ocasión, la denuncia que ya hubiere desechado por insuficiencia de pruebas;

- e) La resolución que dicte la Subcomisión de Estudio Previo, desechando una denuncia, podrá revisarse a solicitud de tres miembros de la Legislatura.
- f) La resolución que dicte la Subcomisión de Estudio Previo declarando procedente la denuncia, será remitida a la Comisión de Responsabilidades, a efecto de que la misma lo dé

GACETA PARLAMENTARIA

a conocer a la Mesa Directiva, si fuera de incoación al Pleno de la Legislatura; si fuere de desecho será enviado al archivo como asunto concluido.

ARTÍCULO 15.- La Subcomisión y en su apoyo, la Comisión de Responsabilidades, practicarán todas las diligencias necesarias para la comprobación de la conducta o hecho materia de aquella; estableciendo las características y circunstancias del caso y precisando la intervención que haya tenido el servidor público denunciado.

Si la denuncia fuera incoada, dentro de los tres días naturales siguientes a dicha resolución, la Comisión de Estudio Previo, informará al denunciado sobre la materia de la denuncia, haciéndole saber su garantía de defensa y que deberá, a su elección, comparecer o informar por escrito, dentro de los siete días naturales siguientes a la notificación.

ARTÍCULO 16.- La Subcomisión de Estudio Previo, abrirá un período de prueba de treinta días naturales dentro del cual, recibirá las pruebas que ofrezcan el denunciante y el servidor público, así como las que la propia Subcomisión estime necesarias.

Si al concluir el plazo señalado, no hubiese sido posible recibir las pruebas ofrecidas oportunamente, o es preciso allegarse otras, la propia sub comisión podrá ampliarlo en la medida que resulte estrictamente necesaria; en todo caso, deberá calificarse la pertinencia de las pruebas, desechándose las que a juicio de la Subcomisión sean improcedentes o tengan afán retardatario.

ARTÍCULO 17.- Terminada la fase de estudio previo se pondrá el expediente a la vista del servidor público denunciado, a fin de que tome los datos que requiera para formular alegatos, que deberá presentar por escrito dentro de los seis días naturales a la conclusión del plazo mencionado.

ARTÍCULO 18.- Transcurrido el plazo para la presentación de alegatos, se hayan o no entregado éstos, la Subcomisión de Estudio Previo, en sesión privada, formulará sus conclusiones en vista de las constancias del procedimiento. Para este efecto analizará clara y metódicamente la conducta o los hechos imputados y hará las consideraciones jurídicas que procedan para justificar, en su caso, la conclusión o la continuación del procedimiento, la que deberá aprobar la Comisión de Responsabilidades por mayoría en cualquier vertiente

ARTÍCULO 19.- Si de las constancias del procedimiento se desprende la inocencia del encausado, las conclusiones de la Comisión de Responsabilidades terminarán proponiendo que se declare que no ha lugar a proceder en contra del denunciado, por la conducta o el hecho materia de la denuncia, que dio origen al procedimiento.

Si de las constancias se desprende la responsabilidad del servidor público, las conclusiones terminarán proponiendo la aprobación de lo siguiente

I.- Que está legalmente comprobada la conducta o el hecho materia de la denuncia y que el denunciado o denunciados son sujetos de juicio político;

GACETA PARLAMENTARIA

II. Que se encuentra acreditada la probable responsabilidad del encausado;

III.- La sanción que deba imponerse conforme a la ley en los términos que dispone el artículo 177 de la Constitución Política Local, y en cuyo caso, la de inhabilitación para desempeñar algún empleo cargo o comisión en el servicio público, podrá imponerse hasta por veinte años; y

IV.- Que en caso de ser aprobadas las conclusiones, se envíe la declaración correspondiente al Pleno de la Legislatura, en concepto de acusación, para los efectos legales respectivos.

De igual manera deberán asentarse en las conclusiones, las circunstancias que hubieren concurrido en los hechos.

ARTÍCULO 20.- Una vez emitidas las conclusiones a que se refieren los artículos precedentes, la Comisión de Responsabilidades las entregará a los Secretarios de la Legislatura para que den cuenta al Presidente de la misma, quien anunciará a la Cámara que debe reunirse y resolver sobre la imputación, dentro de los tres días naturales siguientes, lo que se hará saber al servidor público denunciado, para que aquél acuda personalmente a la sesión de Congreso, asistido de su defensor, a fin de que aleguen lo que convenga a sus derechos.

ARTÍCULO 21.- La Comisión de Responsabilidades una vez que haya recibido y aprobado la propuesta de conclusiones de la Subcomisión de Estudio Previo, podrá practicar todas las diligencias que resulten necesarias, para sostener la legalidad de las conclusiones, hasta entregarlas a los Secretarios de la Cámara, conforme a los artículos anteriores, dentro del plazo de diez días naturales, contado desde el día siguiente a la fecha en que se le haya turnado el dictamen de estudio previo, a no ser que por causa razonable y fundada se encuentre impedida para hacerlo. En este caso podrá solicitar de la Cámara que se amplíe el plazo por el tiempo indispensable para perfeccionar la instrucción; el nuevo plazo que se conceda no excederá de quince días.

ARTÍCULO 22.- El día señalado, conforme al artículo anterior, la Legislatura se erigirá en Jurado de Sentencia, previa declaración de su Presidente. Enseguida la Secretaría dará lectura a las constancias procedimentales o a una síntesis que contenga los puntos sustanciales de éstas, así como a las conclusiones de la Comisión de Responsabilidades en su carácter de acusadora; acto continuo se concederá la palabra al servidor público o a su defensor, o a ambos si alguno de éstos lo solicitare, para que aleguen lo que convenga a sus derechos.

La Comisión de Responsabilidades por conducto de sus miembros podrá replicar y, si lo hiciere, el imputado y su defensor podrán hacer uso de la palabra en último término.

Retirados el servidor público y su defensor, se procederá a discutir y a votar las conclusiones propuestas por la Comisión de Responsabilidades.

ARTÍCULO 23.- Si la Legislatura por el voto mayoritario de sus miembros presentes en la sesión, resolviese que no procede acusar al servidor público, éste continuará en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 24.- El jurado de sentencia, en la sesión a la que se refieren los artículos precedentes resolverá si ha lugar o no a imponer la sanción propuesta en las conclusiones o bien aquella que deba resolverse conforme el resultado de la votación. Contra la sanción que se imponga no procederá recurso alguno.

El Presidente de la Mesa Directiva dispondrá de forma inmediata que la sanción se ejecute en los términos que haya dispuesto el Pleno y la comunicará a la autoridad que lleve registro de la imposición de sanciones.

CAPITULO TERCERO PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA

ARTÍCULO 25.- Cuando se presente ante el Congreso del Estado, denuncia o querrela por el Auditor Superior del Estado o requerimiento del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción o de la Representación Social, respecto de servidores públicos con protección constitucional, cumplidos los requisitos procedimentales respectivos para el ejercicio de la acción penal, a fin de que pueda procederse penalmente, el Congreso del Estado deberá retirar el fuero o inmunidad del que se encuentran investidos y se actuará, en lo pertinente, de acuerdo con el procedimiento previsto en el capítulo anterior en materia de juicio político ante la Legislatura local.

En este caso, la Comisión de Responsabilidades y la Subcomisión de Estudio Previo, practicarán todas las diligencias conducentes a establecer la existencia del delito y la probable responsabilidad del imputado, conforme se establece en el capítulo anterior, así como determinar la inexistencia del fuero constitucional cuya remoción se solicita.

Concluida esta averiguación, la Comisión de Responsabilidades determinará si ha lugar a proceder penalmente en contra del imputado.

Si a juicio de la Comisión de Responsabilidades, previo dictamen de la Subcomisión de Estudio Previo, la imputación fuese notoriamente improcedente, lo hará saber de inmediato al Pleno de la Legislatura, para que ésta resuelva si se continúa o desecha el procedimiento, sin perjuicio de reanudar el procedimiento, si posteriormente aparecieran en motivos que lo justifiquen.

Para los efectos del segundo párrafo de este artículo, la Subcomisión de Estudio Previo, deberá rendir su dictamen en un plazo de sesenta días naturales, salvo que fuese necesario disponer de más tiempo.

En este caso se observarán las normas acerca de ampliación de plazos para la recepción de pruebas en el procedimiento referente al juicio político.

ARTÍCULO 26.- Dada cuenta del dictamen correspondiente, si de las conclusiones resultara afirmativo, el Presidente de la Mesa Directiva, anunciará a ésta que debe erigirse en Jurado de Procedencia al día siguiente a la fecha en que se determinado hubiera por el Pleno, haciéndolo saber al imputado y a su defensor y al Ministerio Público, en su caso.

ARTÍCULO 27.- El día designado, previa declaración al Presidente de la Mesa Directiva, ésta conocerá en Asamblea, del dictamen que la Comisión de Responsabilidades le presente y actuará en los mismos términos previstos por el artículo 20 de esta ley, en materia de juicio político.

ARTÍCULO 28.- Si el Pleno de la Legislatura declara que ha lugar a proceder contra el imputado, éste quedará inmediatamente separado de su empleo, cargo o comisión y sujeto a la jurisdicción de los tribunales competentes. En caso negativo, no habrá lugar a procedimiento ulterior mientras subsista el fuero, pero tal declaración no será obstáculo para que el procedimiento penal continúe su curso cuando el servidor público haya concluido el desempeño de su empleo, cargo o comisión. Por lo que toca a los Diputados de la Legislatura y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia a quienes se les hubiere atribuido la comisión de delitos federales, la declaración de procedencia que al efecto dicte la Legislatura en ejercicio de sus atribuciones procederá como corresponda y, en su caso, pondrá al imputado a disposición del Ministerio Público Federal, local o del Órgano Jurisdiccional respectivo.

ARTÍCULO 29.- Cuando se siga proceso penal a un servidor público de los mencionados en el artículo 176 de la Constitución Política Local, sin haberse satisfecho el procedimiento al que se refieren los artículos anteriores, la Secretaría de la Legislatura o de la Comisión Permanente libraré oficio al Juez o Tribunal que conozca de la causa, a fin de que suspenda el procedimiento en tanto se plantea y resuelve si ha lugar a proceder.

CAPITULO CUARTO DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 30.- Las declaraciones y resoluciones definitivas del Congreso en materia de juicio político, declaración de procedencia e imposición de sanciones de otra naturaleza son inatacables.

ARTÍCULO 31.- La Mesa Directiva del Congreso, por conducto de la Secretaría General, enviará por riguroso turno a la Comisión Legislativa de Responsabilidades las denuncias, querellas y, requerimientos del Ministerio Público o acusaciones que se les presenten.

ARTÍCULO 32.- En ningún caso podrá dispensarse un trámite de los establecidos en la Ley Orgánica del Congreso y esta ley.

GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO 33.- Cuando la Comisión de Responsabilidades y la Subcomisión de Estudio Previo, deban realizar una diligencia en la que se requiera la presencia del imputado, se emplazará a éste para que comparezca o conteste por escrito a los requerimientos que se le hagan; si el imputado se abstiene de comparecer o de informar por escrito se entenderá que contesta en sentido negativo sin que ello, sea considerado como violación al principio de presunción de inocencia. Ambas instancias practicarán las diligencias que no requieran la presencia del denunciado, encomendando al Juez de Primera Instancia que corresponda, las que deban practicarse dentro de su respectiva jurisdicción y fuera del lugar de residencia del Congreso, por medio de despacho firmado por el Presidente de la Comisión de Responsabilidades, al que se acompañará, testimonio de las constancias conducentes. El Juez respectivo practicará las diligencias que le encomienden con estricta sujeción a las determinaciones que aquélla le comunique. Todas las comunicaciones oficiales que deban girarse para la práctica de las diligencias a que se refiere este artículo, se entregarán personalmente o se notificarán o se enviarán por correo, en pieza certificada y con acuse de recibo, libres de cualquier costo. Dado el caso de que el denunciante o en imputado hayan autorizado notificarse mediante vía electrónica así se harán las posteriores, siempre y cuando en autos de manera expresa, conste dicha autorización. Aquellas que involucren a un ciudadano, pueblo o comunidad indígena, podrán remitirse, a elección de éstos, en español o traducirse a lengua indígena que cuente con expresión escrita.

ARTÍCULO 34.- Los miembros de la Comisión o de la Subcomisión de Estudio Previo y, en general, los Diputados que hayan de intervenir en algún acto del procedimiento, podrán excusarse o ser recusados por alguna de las causas de impedimento que señala la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Únicamente con expresión de causa, podrá el imputado recusar a miembros del Poder Legislativo que intervengan y conozcan de la imputación presentada en su contra. El propio servidor público, sólo podrá hacer valer la recusación desde que se le requiera para el nombramiento de defensor hasta la fecha en que sea acusado ante el Pleno Legislativo.

ARTÍCULO 35.- Presentada la excusa o la recusación, se calificará dentro de los tres días naturales siguientes en un incidente que se sustanciará ante la Subcomisión o Comisión, a cuyos miembros no se hubiese señalado impedimento para actuar. Si hay excusa o recusación, se llamará a otro Diputado. En el incidente se escucharán al promovente y al recusado y se recibirán las pruebas correspondientes. El Pleno en sesión privada calificará en los demás casos de excusa o recusación.

ARTÍCULO 36.- Tanto el imputado como el denunciante o querellante podrán solicitar de las oficinas o establecimientos públicos las copias certificadas de documentos que pretendan ofrecer como prueba ante instancia legislativa investigadora o acusadora.

Las autoridades estarán obligadas a expedir dichas copias certificadas, sin demora, y si no lo hicieren la autoridad legislativa a instancia del interesado, señalará a la autoridad omisa un plazo razonable para que las expida, bajo apercibimiento de imponerle una multa de cien a mil veces la Unidad de

GACETA PARLAMENTARIA

Medida y Actualización, sanción que se hará efectiva, si la autoridad no las expidiere en el término concedido y en forma diaria, y como medida correctiva, por cada uno de los días que transcurra la omisión. Si resultase falso que el interesado hubiera solicitado las constancias, la multa se hará efectiva en su contra.

Por su parte, la Comisión de Responsabilidades o en su caso, la Subcomisión de Estudio Previo, solicitarán las copias certificadas de constancias que estimen necesarias para el procedimiento, y si la autoridad de quien las solicitase no las remite dentro del plazo que se le señale, se impondrá la multa a que se refiere el párrafo anterior, la multa se hará efectiva en forma inmediata por conducto de la Entidad de Auditoría Superior del Estado y se aplicará de la misma forma, al fondo que se destine al desarrollo de las acciones que en materia de combate a la corrupción sea creado .

ARTÍCULO 37.- La autoridad legislativa correspondiente, podrá solicitar, por sí o a instancia de los interesados, los documentos o expedientes originales ya concluidos, y la autoridad de quien se soliciten, tendrá la obligación de remitirlos. En caso de incumplimiento, se aplicará la multa dispuesta en el artículo anterior. Dictada la resolución definitiva en el procedimiento, los documentos y expedientes mencionados deberán ser devueltos a la oficina de su procedencia, pudiendo dejarse copia certificada de las constancias que la Comisión de Responsabilidades estime pertinentes.

ARTÍCULO 38.- La autoridad legislativa, en caso de la declaración de procedencia, no podrá erigirse en órgano resolutor, sin que antes se compruebe fehacientemente que el servidor público, su defensor, el denunciante o el querellante y en su caso el Ministerio Público han sido debidamente citados.

ARTÍCULO 39.- No podrán votar en ningún caso los Diputados que hubiesen presentado la imputación contra el servidor público. Tampoco podrán hacerlo los Diputados que hayan aceptado el cargo de defensor, aun cuando lo renuncien después de haber comenzado a ejercer el cargo.

ARTÍCULO 40.- En todo lo no previsto por esta Ley, en las discusiones y votaciones se observarán, en lo aplicable, las reglas que establecen la Constitución, la Ley Orgánica del Congreso, sus Reglamentos y acuerdos parlamentarios, en cuanto dispongan reglas para la discusión y votación de las leyes. En todo caso, las votaciones deberán ser nominales, para formular, aprobar o reprobar las conclusiones o dictámenes para resolver incidental o definitivamente en el procedimiento.

ARTÍCULO 41.- Los procedimientos a los que alude esta ley, en su fase de sentencia, los acuerdos y determinaciones del Pleno se tomarán en sesión pública, excepto en la que se presenta la acusación o cuando las buenas costumbres o el interés general exijan que la audiencia sea privada.

ARTÍCULO 42.- Cuando en el curso del procedimiento a un servidor público de los mencionados en los artículos 175, 176 y 177 de la Constitución Política del Estado, se presentare nueva denuncia en su contra, se procederá respecto de ella con arreglo a esta Ley, hasta agotar la instrucción de los diversos procedimientos, procurando, de ser posible, la acumulación procesal. Si la acumulación

fuese procedente, la Subcomisión o en su caso, la Comisión, formularán en un solo documento sus conclusiones, que comprenderán el resultado de los diversos procedimientos.

ARTÍCULO 43.- La Comisión, la Subcomisión de Estudio Previo y el Pleno Legislativo, podrán disponer las medidas de apercibimiento que fueren procedentes, mediante acuerdo de la mayoría de sus miembros presentes en la sesión respectiva.

ARTÍCULO 44.- Las declaraciones o resoluciones aprobadas por el Congreso, con arreglo a esta Ley, se comunicarán a las autoridades correspondientes, para los efectos de que la sanción impuesta del conocimiento público.

ARTÍCULO 45.- En todas las cuestiones relativas al procedimiento no previstas en esta Ley, así como en la apreciación de las pruebas, se observarán supletoriamente las disposiciones del Código Nacional Procedimientos Penales. Asimismo, se atenderán, en lo conducente, las relativas a las leyes y disposiciones generales y locales que atiendan a la obligación del Estado a prevenir, combatir y sancionar la corrupción en todos sus niveles e instancias.

CAPITULO QUINTO DE LAS RESPONSABILIDADES DIVERSAS

Artículo 46.- El Congreso del Estado de Durango, tiene competencia para instituirse como órgano interno de control, para desarrollar los procedimientos de responsabilidad de los siguientes servidores públicos:

- I. El Gobernador del Estado, por cuanto a las faltas administrativas graves, que ameriten juicio político, declaración de procedencia o para la aplicación de sanciones que se deriven de faltas administrativas graves y las que devengan de la facultad de la autoridad legislativa federal en materia de juicio político de cualquier naturaleza conforme lo dispone la Constitución Federal;
- II. Los servidores públicos, estatales y municipales, estos últimos de elección popular, de los organismos autónomos, por infracción a los principios que rigen el desempeño del servicio público, las omisiones de información en materia de investigación y por conductas que deban ser investigadas y sancionadas en su carácter de superior jerárquico conforme a las leyes vigentes, en cuanto se reclame la responsabilidad de estos, deriven de la vista que otras autoridades ordenen, o bien, aquellas que de conformidad a sus facultades, deban hacerse del conocimiento de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- III. La instauración de procedimientos relativos a las faltas no graves de carácter administrativo de sus servidores públicos incluyendo los adscritos a sus órganos técnicos y de apoyo, y en carácter de denunciante en el caso de faltas administrativas

graves imputables a ellos y los terceros relacionados con los mismos o a actos de los cuales deba reclamarse responsabilidad en cualquiera de sus modalidades.

Los procedimientos de responsabilidad diversa, invariablemente, una vez aprobada su incoación, deberán desarrollarse, cumpliendo con los siguientes principios procesales:

- I. Ante el señalamiento de la causa o infracción, la Comisión o en su caso, la Sub Comisión de Estudio Previo, hará saber al imputado su derecho a la defensa y la garantía de audiencia;
- II. Es derecho del imputado comparecer personalmente o por medio de abogado ante la autoridad legislativa instructora a efecto de ofrecer pruebas en su descargo y formular alegatos.
- III. Deberá llamarse a una audiencia de desahogo de las pruebas que sean estimadas pertinentes para determinar el nivel de gravedad de la infracción y en la misma, el imputado o su defensa alegará lo que a su derecho convenga.
- IV. Calificada la falta o conducta infractora, previa valoración de las pruebas desahogadas y de las constancias que integren el expediente, la Comisión propondrá al Pleno de la Legislatura, la imposición de las siguientes sanciones:
 - a) Amonestación pública;
 - b) Multa;
 - c) Suspensión de empleo;
 - d) Destitución;
 - e) Inhabilitación, en los términos de la presente ley.

La autoridad legislativa será competente para imponer una o varias de las sanciones referidas, en el caso de gravedad manifiesta o reincidencia.

Si el procedimiento se desprendiera de la vista o solicitud generada por autoridad competente, el resultado del procedimiento se le hará saber a la misma, con la brevedad que el caso amerite.

CAPITULO SEXTO DECLARACIONES DE EVOLUCIÓN DE SITUACION PATRIMONIAL

Artículo 47.- En los términos que establecen las leyes generales y federales y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y sus leyes sustantivas y adjetivas, en materia de transparencia, rendición de cuentas en sus diversas modalidades, deberán cumplir sus obligaciones en materia de información pública conforme lo exige el artículo 173 de la Constitución Política local.

Artículo 48.- Si de las declaraciones obligatorias se desprendieran indicios que hagan presumir enriquecimiento ilícito o los signos exteriores del patrimonio sean ostensiblemente superiores a los ingresos lícitos de un servidor público o los mismos resulten en contravención a las leyes en materia

de combate a la corrupción, el Auditor Superior del Estado, procederá en forma inmediata a formular denuncia ante la instancia correspondiente, dando igual aviso al Congreso de Estado.

Artículo 49.- Los plazos, modalidades, formatos, sistemas, obligados y procedimientos serán los que dispongan las leyes relativas y los lineamientos que establezcan los sistema nacional y local de combate a la corrupción.

Artículo 50.- El enriquecimiento ilícito será investigado por el Congreso del Estado sin perjuicio de las facultades que las leyes confieran a otras autoridades; para ello, hará uso de sus facultades exclusivas en materia de control del gobierno y de investigación de las que se encuentra investido.

Artículo 51.- La Ley Orgánica del Congreso, o en su caso, el acuerdo que al efecto se apruebe, establecerán los procedimientos que deberán observarse durante las fases de investigación a los que se refiere el artículo anterior.

Artículo 52.- Si como resultado de las investigaciones, se determinaran responsabilidades que deban ser materia de la instauración del juicio político, la declaración de procedencia o bien se hiciera necesaria la intervención del Congreso en su función de superior jerárquico, en los extremos que prevengan las leyes que así lo consideren, se estará a lo previsto en las leyes en materia de combate a la corrupción y los lineamientos que al efecto determinen las autoridades competentes.

Artículo 53.- El Congreso, cuando así sea compelido por las autoridades competentes, mediante solicitud o vista, a efecto de imponer sanciones por responsabilidad diversa a la política o de procedencia penal, estará a lo establecido en el artículo 46 de la presente ley, instaurando un juicio sumario en el que garantice el derecho a la defensa y la garantía de audiencia al servidor público involucrado.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente ley aboga, con las excepciones contenidas en estas disposiciones transitorias, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, expedida mediante el Decreto número 77, por la H. LVII Legislatura, publicada en el Periódico Oficial del Estado números 14, 15, 16 y 17 de fechas 18, 21, 25 y 28 de febrero de 1988.

Segundo.- Los procedimientos que se encuentren pendientes en cualquier instancia, bien sea ministerial, judicial, administrativa o legislativa, se seguirán hasta su legal conclusión, con arreglo a las disposiciones contenidas en la ley que se aboga.

GACETA PARLAMENTARIA

Tercero.- Las declaraciones de situación patrimonial serán presentadas conforme a los formatos que sean autorizados por las instancias nacional y local en materia de anticorrupción y según los lineamientos que establezca la Plataforma Nacional Digital.

Cuarto.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado de Durango, a los 31 (treinta y uno) días del mes de mayo de 2019 (dos mil diecinueve).

COMISION DE RESPONSABILIDADES.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS
PRESIDENTE

DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA
SECRETARIA

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
VOCAL

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2º, 4º, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXVIII Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen, el Oficio DGPL64-II-5-940 enviado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que contiene la Minuta Proyecto de Decreto, mediante el cual se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Paridad de Género; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 120 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión procedió al estudio y análisis de la referida Minuta, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Uno de los debates más importantes en la conquista de los derechos humanos durante el siglo XX ha sido sin duda la lucha por la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer. Los antecedentes doctrinales de este debate se remontan al año de 1787 con las ideas del Marqués de Condorcet quien en sus teorías manifestaba que la más obvia y evidente violación al principio de igualdad se daba al otorgar a la mitad del género humano un trato discriminatorio, reclamando con ello el reconocimiento del papel social de la mujer.

Durante los siglos XIX y XX la lucha de las mujeres fue por conseguir la igualdad jurídica. Igualdad basada en el acceso a instituciones y derechos que durante siglos les habían sido limitadas, como lo fue el derecho al sufragio por tan solo mencionar un caso.

La posesión del poder de ejercer el dominio político y el punto de partida para la legitimación de este poder no puede atribuirse a unos pocos. La igualdad de los derechos políticos es así imprescindible para la democracia, la cual significa también, igualdad en la libertad.

SEGUNDO.- Es precisamente en los ordenamientos jurídicos donde las mujeres han recibido un trato jurídico discriminatorio lo que hizo que muchas constituciones modernas establecieran expresamente un principio de igualdad de derechos, del cual nuestra Constitución no fue ajena.

En México los preceptos de la Declaración Universal fueron argumento en las reformas a los artículos 34 y 35 de la Constitución federal emprendidas en 1953 para el reconocimiento de que mujeres y hombres –entonces mayores de 21 años- son ciudadanos y por tanto la Constitución les reconoce entre otras prerrogativas, el votar y ser objeto de votación.

Es en 1974 que se establece en nuestro texto constitucional el principio de que “el varón y la Mujer son iguales ante la Ley”, aun así nuestra legislación ha tardado muchos años en hacer realidad ese mandato constitucional, de hecho mucha de nuestra legislación contiene un buen número de textos discriminatorios hacia la mujer.

El principio de igualdad tiene además su fundamento un número importante en instrumentos internacionales en materia de derechos humanos entre los podemos mencionar la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.

La CEDAW al igual que el Pacto Sobre Derechos Civiles y Políticos han sido aprobados por México como Estado Parte, por lo que existe una obligación por parte del Estado Mexicano frente a los que no debería haber excusa para su cumplimiento irrestricto.

A pesar de que el Estado Mexicano ha ratificado un número importante de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, aún no se resuelven los obstáculos que han impedido que “esa igualdad” se ejerza, sin cortapisas, de manera real e irrestrictamente, por parte de las mujeres, entre otras cuestiones.

El voto que se emita contribuirá a establecer bases para que las agendas legislativas, el plan de desarrollo, las políticas de gobierno y, sobre todo, la integración de las instituciones públicas, contemplen la perspectiva de género.

Así, la participación igualitaria de mujeres y hombres no responderá a una coyuntura determinada o a la voluntad del gobernante en turno.

En tales circunstancias, esta comisión que dictamina hace suyas las condiciones y fundamentos que motivan la reforma propuesta de la minuta en estudio, ante lo cual, se permite proponer al Honorable

Pleno, que el voto que tendrá que emitir este Poder Legislativo, sea afirmativo, conforme a la misma, permitiéndose elevar a la consideración de Honorable Pleno, el siguiente proyecto de decreto.

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

Artículo Único. Se **reforman** la fracción VII del apartado a del artículo 2; el párrafo primero del artículo 4; el párrafo primero y la fracción II del artículo 35; los párrafos primero y segundo de la fracción I del artículo 41; el artículo 52; los párrafos primero y segundo del artículo 53; los párrafos primero y segundo del artículo 56; el tercer párrafo del artículo 94, el párrafo primero de la fracción I del artículo 115, y se **adicionan** un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 41; un párrafo octavo, recorriendo los subsecuentes, al artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2.-----

A.-----

I a VI.-----

VII.- Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables.

GACETA PARLAMENTARIA

VIII.-----

B.-----

Artículo 4.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

I.-----

II.- Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas

ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y a las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

III a VIII.-----

Artículo 41.-----

La ley determinara las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como son las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

...

...

II. a VI. ...

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputadas y diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, así como por 200 diputadas y diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Artículo 53. La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados o diputadas de mayoría.

Para elección de los 200 diputados y diputadas según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país conformadas de acuerdo con el principio de paridad de género, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo lectivo. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadoras y senadores, de los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primer minoría le será asignada a la fórmula de candidaturas que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

Las treinta y dos senadurías restantes serán elegidas según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinomial nacional, conformadas de acuerdo con el principio de paridad de género, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

...

Artículo 94. ...

...

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en pleno o en salas.

...

...

...

...

La ley establecerá la forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad de género.

...

...

...

...

...

...

Artículo 115. ...

- I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

...

...

...

...

II. a X. ...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá, en el plazo improrrogable de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizar las adecuaciones normativas correspondientes a efecto de observar el principio de paridad de género establecido en esta Constitución, en los términos del segundo párrafo del artículo 41.

Tercero.- La observancia del principio de paridad de género que se refiere el artículo 41, será aplicable a quienes tomen posesión de su encargo, a partir del proceso electoral federal o local siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, según corresponda.

Por lo que hace a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.

Cuarto.- Las Legislaturas de las Entidades Federativas, en el ámbito de su competencia, deberán realizar las reformas correspondientes en su legislación, para procurar la observancia del principio de paridad de género en los términos del artículo 41.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a 30 de mayo del 2019.

Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXVIII Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen, el Oficio DGPL64-II-5-940 enviado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que contiene la Minuta Proyecto de Decreto, mediante el cual se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Paridad de Género; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 120 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión procedió al estudio y análisis de la referida Minuta, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Uno de los debates más importantes en la conquista de los derechos humanos durante el siglo XX ha sido sin duda la lucha por la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer. Los antecedentes doctrinales de este debate se remontan al año de 1787 con las ideas del Marqués de Condorcet quien en sus teorías manifestaba que la más obvia y evidente violación al principio de igualdad se daba al otorgar a la mitad del género humano un trato discriminatorio, reclamando con ello el reconocimiento del papel social de la mujer.

Durante los siglos XIX y XX la lucha de las mujeres fue por conseguir la igualdad jurídica. Igualdad basada en el acceso a instituciones y derechos que durante siglos les habían sido limitadas, como lo fue el derecho al sufragio por tan solo mencionar un caso.

La posesión del poder de ejercer el dominio político y el punto de partida para la legitimación de este poder no puede atribuirse a unos pocos. La igualdad de los derechos políticos es así imprescindible para la democracia, la cual significa también, igualdad en la libertad.

SEGUNDO.- Es precisamente en los ordenamientos jurídicos donde las mujeres han recibido un trato jurídico discriminatorio lo que hizo que muchas constituciones modernas establecieran expresamente un principio de igualdad de derechos, del cual nuestra Constitución no fue ajena.

En México los preceptos de la Declaración Universal fueron argumento en las reformas a los artículos 34 y 35 de la Constitución federal emprendidas en 1953 para el reconocimiento de que mujeres y hombres –entonces mayores de 21 años- son ciudadanos y por tanto la Constitución les reconoce entre otras prerrogativas, el votar y ser objeto de votación.

Es en 1974 que se establece en nuestro texto constitucional el principio de que “el varón y la Mujer son iguales ante la Ley”, aun así nuestra legislación ha tardado muchos años en hacer realidad ese mandato constitucional, de hecho mucha de nuestra legislación contiene un buen número de textos discriminatorios hacia la mujer.

El principio de igualdad tiene además su fundamento un número importante en instrumentos internacionales en materia de derechos humanos entre los podemos mencionar la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.

La CEDAW al igual que el Pacto Sobre Derechos Civiles y Políticos han sido aprobados por México como Estado Parte, por lo que existe una obligación por parte del Estado Mexicano frente a los que no debería haber excusa para su cumplimiento irrestricto.

A pesar de que el Estado Mexicano ha ratificado un número importante de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, aún no se resuelven los obstáculos que han impedido que “esa igualdad” se ejerza, sin cortapisas, de manera real e irrestrictamente, por parte de las mujeres, entre otras cuestiones.

El voto que se emita contribuirá a establecer bases para que las agendas legislativas, el plan de desarrollo, las políticas de gobierno y, sobre todo, la integración de las instituciones públicas, contemplen la perspectiva de género.

Así, la participación igualitaria de mujeres y hombres no responderá a una coyuntura determinada o a la voluntad del gobernante en turno.

En tales circunstancias, esta comisión que dictamina hace suyas las condiciones y fundamentos que motivan la reforma propuesta de la minuta en estudio, ante lo cual, se permite proponer al Honorable

GACETA PARLAMENTARIA

Pleno, que el voto que tendrá que emitir este Poder Legislativo, sea afirmativo, conforme a la misma, permitiéndose elevar a la consideración de Honorable Pleno, el siguiente proyecto de decreto.

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

Artículo Único. Se **reforman** la fracción VII del apartado a del artículo 2; el párrafo primero del artículo 4; el párrafo primero y la fracción II del artículo 35; los párrafos primero y segundo de la fracción I del artículo 41; el artículo 52; los párrafos primero y segundo del artículo 53; los párrafos primero y segundo del artículo 56; el tercer párrafo del artículo 94, el párrafo primero de la fracción I del artículo 115, y se **adicionan** un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 41; un párrafo octavo, recorriendo los subsecuentes, al artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2.-----

A.-----

I a VI.-----

GACETA PARLAMENTARIA

VII.- Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables.

VIII.-----

B.-----

Artículo 4.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

I.-----

II.- Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y a las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

III a VIII.-----

Artículo 41.-----

La ley determinara las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como son las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

...

...

II. a VI. ...

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputadas y diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, así como por 200 diputadas y diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Artículo 53. La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados o diputadas de mayoría.

Para elección de los 200 diputados y diputadas según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país conformadas de acuerdo con el principio de paridad de género, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo lectivo. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadoras y senadores, de los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primer minoría le será asignada a la fórmula de candidaturas que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

Las treinta y dos senadurías restantes serán elegidas según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinomial nacional, conformadas de acuerdo con el principio de paridad de género, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

...

Artículo 94. ...

...

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en pleno o en salas.

...

...

...

...

La ley establecerá la forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad de género.

...

...

...

...

...

...

Artículo 115. ...

- I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

...

...

...

...

II. a X. ...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá, en el plazo improrrogable de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizar las adecuaciones normativas correspondientes a efecto de observar el principio de paridad de género establecido en esta Constitución, en los términos del segundo párrafo del artículo 41.

Tercero.- La observancia del principio de paridad de género que se refiere el artículo 41, será aplicable a quienes tomen posesión de su encargo, a partir del proceso electoral federal o local siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, según corresponda.

Por lo que hace a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.

Cuarto.- Las Legislaturas de las Entidades Federativas, en el ámbito de su competencia, deberán realizar las reformas correspondientes en su legislación, para procurar la observancia del principio de paridad de género en los términos del artículo 41.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a 30 de mayo del 2019.

Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

GACETA PARLAMENTARIA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

PRESIDENTE

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS

SECRETARIA

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
VOCAL

DIP. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

ASUNTOS GENERALES

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN.